



Junta de Andalucía

**PROTOCOLO DE ACTUACIÓN
COVID-19**



Junta de Andalucía

Consejería de Educación y Deporte

CENTRO	CEIP LUIS DE GÓNGORA
CÓDIGO	14000288
LOCALIDAD	ALMODÓVAR DEL RÍO

CURSO 2021 / 2022
(Revisión del 01/09/2021)

Avda. Luis de Góngora, S/N 14720 Almodóvar del Río (Córdoba)
Teléfono: 957-719500 Móvil: 697950312 Fax: 957-719501
E-mail: 14000288.edu@juntadeandalucia.es Página WEB:
ceipluisdegongoraalmodovar.jimdo.es

El presente Protocolo se elabora en virtud de lo establecido en las Instrucciones 13 de julio de 2021, de la Viceconsejería de Educación y Deporte, relativas a la organización de los centros docentes para el curso escolar 2021/2022, y el documento de “Medidas de prevención, protección, vigilancia promoción de la salud COVID-19” para el curso 2021/2022.

CONTROL DE MODIFICACIONES Y ACTUALIZACIONES		
N.º REVISIÓN	FECHA	Descripción
1	01/09/2021	CONSTITUCIÓN DE LA COMISIÓN ESPECÍFICA COVID 19 y elaboración del protocolo para el curso 21/22
2		
3		
TELÉFONOS, CORREOS ELECTRÓNICOS Y DIRECCIONES DE INTERÉS		
Inspección de referencia:		
Teléfono		
Correo		
Unidad de Prevención de Riesgos Laborales de la Delegación Territorial		
Persona de contacto		
Teléfono		
Correo		
Dirección		Delegación Territorial de Educación y Deporte C/Tomás de Aquino s/n - Córdoba
Sección de Epidemiología de las Delegaciones Territoriales de Salud		
Persona de contacto		
Teléfono		
Correo		
Dirección		
Centro de Salud		
Persona de contacto		
Teléfono		
Correo		
Dirección		

ÍNDICE

0.	Introducción.	
1.	Composición Comisión Específica COVID-19.	
2.	Actuaciones previas a la apertura del centro.	
3.	Actuaciones de educación y promoción de la salud.	
4.	Entrada y salida del centro.	
5.	Acceso de familias y otras personas ajenas al centro.	
6.	Distribución del alumnado en las aulas y en los espacios comunes. Distribución de espacios y tiempo de recreo.	
7.	Medidas de prevención personal y para la limitación de contactos. Establecimiento, en su caso, de grupos de convivencia escolar.	
8.	Desplazamientos del alumnado y del personal durante la jornada lectiva.	
9.	Disposición del material y los recursos.	
10.	Adaptación del horario a la situación excepcional con docencia Telemática.	
11.	Medidas organizativas para el alumnado y el profesorado especialmente vulnerable, con especial atención al alumnado con necesidades educativas especiales.	
12.	Medidas específicas para el desarrollo de los servicios complementarios de transporte escolar, aula matinal, comedor escolar y actividades extraescolares.	
13.	Medidas de higiene, limpieza y desinfección de las instalaciones, y de protección del personal.	
14.	Uso de los servicios y aseos.	

15.	Actuación ante sospecha o confirmación de casos en el centro.	
16.	Difusión del protocolo y reuniones informativas a las familias.	
17.	Seguimiento y evaluación del protocolo.	
18.	ANEXOS	

Se debe tener en cuenta que *“los centros docentes elaborarán un Protocolo de actuación COVID-19 para que los procesos de enseñanza aprendizaje se desarrollen con seguridad durante el curso escolar 2021/2022, teniendo en cuenta lo establecido en la presente instrucción y lo que determine la autoridad sanitaria en cada momento, adaptado al contexto específico del centro”*, conforme se establece en el punto 1 de las Instrucciones de 13 de julio de 2021, de la Viceconsejería de Educación y Deporte, relativas a la organización de los centros docentes para el curso escolar 2021/2022, motivada por la

0.- INTRODUCCIÓN

El presente Plan de Contingencia ha sido elaborado por la Comisión Específica COVID-19, regulada por las Instrucciones 13 de julio de la Viceconsejería de Educación y Deporte relativas a la organización de los centros docentes para el curso escolar 2021/2022, motivada por la crisis sanitaria del COVID-19, del CEIP Luis de Góngora según modelo homologado facilitado por la Consejería de Educación y Deporte.

Este documento incluye recomendaciones y directrices en relación a las medidas de prevención e higiene frente a la Covid-19 para las actividades e instalaciones del centro, durante el curso 2021- 2022, las cuales podrán ser actualizadas cuando los cambios de la situación epidemiológica así lo requieran.

La adopción y seguimiento de las medidas contempladas tiene como objetivo contribuir a que docentes y personal del centro, alumnado y familias afronten esta apertura de los centros en el curso actual de forma segura y contribuya a reducir el riesgo de contagios, resultando fundamental la asunción individual y colectiva de responsabilidades.

Estas actualizaciones se irán recogiendo en las diferentes versiones del Plan y serán registradas en el apartado de "*seguimiento y evaluación del Protocolo*".

Además de la siguiente normativa y documentos:

- Medidas de prevención, protección, vigilancia y promoción de salud. Covid-19. Centros y servicios educativos docentes (no universitarios) de Andalucía. Curso 2021/2022.
- ANEXO al punto 7 del documento "MEDIDAS DE PREVENCIÓN, PROTECCIÓN, VIGILANCIA Y PROMOCIÓN DE LA SALUD COVID-19" (20 junio 2020).

1. COMPOSICIÓN COMISIÓN ESPECÍFICA COVID-19

Composición:

	Apellidos, Nombre	Cargo / Responsabilidad	Sector Comunidad Educativa
Presidencia	Rojas Ramírez, Manuela	Dirección	Equipo directivo
Secretaría	Raimundo Aguilera, Inmaculada	Jefatura de Estudios	Equipo Directivo
Miembro	Rueda Muñoz, Fuensanta	Representante del Profesorado	Profesorado
Miembro	Moreno Avilés, Manuel	Representante familias	Familias
Miembro	Caballero Leiva, Juan Miguel	Coordinador Plan de Salud Laboral y PRL Coordinador COVID	Profesorado
Miembro	Yuste García, Sofía	Representante Ayuntamiento	Ayuntamiento
Miembro	Siles Jiménez, María Dolores	Representante de Sanidad	Centro de Salud

Periodicidad de las reuniones:

N.º reunión	Orden del día	Formato
1	Constitución e inicio de elaboración del protocolo.	Telemática
2	Seguimiento del protocolo y modificaciones necesarias para adaptar a la nueva normativa.	Telemática
3	Seguimiento del protocolo y modificaciones necesarias para adaptar a la nueva normativa.	Telemática

2. ACTUACIONES PREVIAS A LA APERTURA DEL CENTRO

Medidas generales.

Todo el personal (docente y no docente) y el alumnado del centro deberá conocer las medidas generales establecidas para la COVID-19.

Estas son:

- Higiene de manos de forma frecuente y meticulosa, al menos a la entrada y salida del centro educativo, al realizar actividades manipulativas, antes y después del patio, de comer y siempre después de ir al aseo. Se recomienda priorizar la higiene de manos con agua y jabón en la medida de lo posible. Se debe realizar durante al menos 40 segundos con agua y jabón, y si no es posible se puede utilizar durante 20 segundos gel hidroalcohólico. Se debe tener en cuenta que cuando las manos tienen suciedad visible el gel hidroalcohólico no es suficiente, y es necesario usar agua y jabón.
- Evitar tocarse la nariz, los ojos y la boca, ya que las manos facilitan la transmisión.
- Usar pañuelos desechables para eliminar secreciones respiratorias y tirarlos tras su uso a una papelera con bolsa y a poder ser con tapa y pedal, haciendo una posterior higiene de manos. Cubrirse la nariz y la boca con un pañuelo al toser y estornudar, y desecharlo a un cubo de basura con bolsa interior. Si no se dispone de pañuelos emplear la parte interna del codo para no contaminar las manos.
- Uso adecuado de la mascarilla (cubriendo mentón, boca o nariz) a partir de seis años con independencia del mantenimiento de la distancia interpersonal o la pertenencia a un grupo de convivencia estable, sin perjuicio de las exenciones previstas en el ordenamiento jurídico y de

acuerdo a las normas establecidas en este documento para centros docentes.

- De forma general, mantener distanciamiento físico de al menos 1,5 metros en las interacciones entre el personal del centro.
- De forma general, se mantendrá una distancia interpersonal de al menos 1,5 metros por parte del alumnado cuando se desplacen por el centro educativo o estén fuera del aula, de acuerdo a las normas establecidas en este documento para centros docentes.

-En cualquier caso, salvo limitaciones por recomendación médica y alumnado de Educación Infantil en su aula, el uso de la mascarilla es obligatorio para el alumnado a partir de seis años. En todo caso, desde primero de educación primaria. No obstante, para el alumnado entre tres y seis años también será obligatorio el uso de mascarilla fuera de su clase o grupo de convivencia, entradas y salidas del centro, transporte, zonas comunes, recreo...

Medidas referidas a las personas trabajadoras del centro.

1. No podrán incorporarse a sus puestos de trabajo en los centros los siguientes trabajadores y/o profesionales:

- a) Trabajadores y/o profesionales del centro que estén en aislamiento domiciliario por tener diagnóstico de la COVID-19 o tengan alguno de los síntomas compatibles con la COVID-19.
- b) Trabajadores y/o profesionales que, no teniendo síntomas, se encuentren en período de cuarentena domiciliaria por haber tenido contacto con alguna persona con síntomas o diagnosticada de la COVID-19.

Por el momento, y según la evidencia actual, las personas que ya han tenido una infección confirmada por SARS-CoV-2 en los 90 días anteriores estarán exentas de realizar la cuarentena.

2. Sin perjuicio del cumplimiento de la normativa de prevención de riesgos laborales y de la normativa laboral, la persona responsable del centro deberá adoptar las acciones necesarias para cumplir las medidas de higiene y prevención para el personal trabajador establecidas en la Ley 2/2021, de 29 de marzo, de medidas urgentes de prevención, contención y coordinación para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

En este sentido, se asegurará que todas las personas trabajadoras tengan permanentemente a su disposición en el lugar de trabajo agua y jabón, y geles hidroalcohólicos o desinfectantes con actividad virucida autorizados y registrados por el Ministerio de Sanidad para la limpieza de manos.

Además, se deberán adaptar las condiciones de trabajo, incluida la ordenación de los puestos de trabajo y la organización de los turnos, así como el uso de los lugares comunes de forma que se garantice el mantenimiento de una distancia de seguridad interpersonal mínima de 1,5 metros entre las personas trabajadoras. Cuando ello no sea posible, deberá proporcionarse equipos de protección adecuados al nivel de riesgo. En este caso, todo el personal deberá estar formado e informado sobre el correcto uso de los citados equipos de protección.

3. El uso de mascarilla será obligatorio para todo el personal trabajador docente y no docente del centro, con independencia del mantenimiento de la distancia interpersonal. La mascarilla será de tipo higiénica siguiendo los requisitos esenciales establecidos en el artículo 5.1 la Orden CSM /115/2021 (UNE 0064-1:2020, UNE 0065:2020 o UNE-CWA 17553:2020), excepto indicación por parte del servicio de prevención de riesgos laborales.

4. La obligación contenida en el apartado anterior no será exigible para las personas que presenten algún tipo de enfermedad o dificultad respiratoria que pueda verse agravada por el uso de la mascarilla o que, por su situación de discapacidad o dependencia, no dispongan de autonomía para quitarse la mascarilla, o bien presenten alteraciones de conducta que hagan inviable su utilización.

5. En aquellos casos en que el alumnado no lleve mascarilla y no se pueda mantener la distancia interpersonal, como ocurre en Educación Infantil o Educación Especial o en aulas de educación especial en centros ordinarios, se podría indicar el uso por parte del profesorado de mascarilla quirúrgica o autofiltrante, en función de la evaluación del riesgo de cada caso por parte del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales , pudiendo adoptarse otras medidas de prevención adicionales.

6. La Orden CSM/115/2021, de 11 de febrero, por la que se establecen los requisitos de información y comercialización de mascarillas higiénicas, establece a su vez las disposiciones y requisitos a cumplir para las mascarillas higiénicas o cobertores faciales comunitarios transparentes o con zonas transparentes destinadas a permitir una correcta lectura labial y

reconocimiento de toda la expresión facial. Las mascarillas transparentes tienen un papel importante para las personas con discapacidad auditiva y para trabajar los aspectos de audición y lenguaje. La Orden establece los criterios para posibilitar que las mascarillas transparentes sean seguras y den respuesta a las necesidades de accesibilidad.

7. Reducir al mínimo posible el uso de útiles o elementos comunes o que puedan ser compartidos por el personal trabajador del centro, tales como bolígrafos, libretas, teclados, pizarras táctiles, teléfonos, u objetos usados durante la intervención educativa o no educativa, en aquellos que no sea posible desinfectarlos entre cada uso.

8. Lo dispuesto en puntos anteriores, será también aplicable a todo el personal trabajador de empresas externas que presten servicios en el centro, ya sea con carácter habitual o de forma puntual, evitando, en la medida de lo posible, que éstos coincidan en los mismos espacios y tiempos con el alumnado.

9. En el caso de que se empleen uniformes o ropa de trabajo, se procederá al lavado y desinfección regular de los mismos, siguiendo el procedimiento habitual. Recomendándose que se lave a temperaturas de más de 60°C o, en su caso, mediante ciclos de lavado largos.

Todo el personal, durante el desarrollo de su labor, deberá adoptar las medidas necesarias para evitar la generación de riesgos de propagación de la enfermedad COVID-19.

El primer día de curso se hará entrega a todo el personal docente y no docente el siguiente material de protección: mascarillas higiénicas, gel hidroalcohólico, papel secamanos, virucida desinfectante autorizado, se revisará el estado de las pantallas de protección, guantes y bata para las maestras especialistas en educación infantil, Pedagogía Terapéutica y Audición y Lenguaje.

Medidas referidas a particulares, otros miembros de la comunidad educativa y empresas proveedoras, que participan o prestan servicios en el centro educativo.

El acceso de particulares, proveedores y otros miembros de la comunidad educativa se procurará por cita previa, evitando el horario de entrada y salida del alumnado. Este personal deberá respetar, en todo caso, las medidas generales de este documento.

Se informará del uso obligatorio de mascarillas en todas las dependencias del Centro y los lugares donde realizar la higiene (gel hidroalcohólico o servicios con agua y jabón).

El acceso al centro se realizará por la puerta más cercana al destino final.

En el caso de familias de alumnado los accesos a los edificios C y B se harán por la puerta de la Plaza Pintor Manuel Carreras, y al edificio A por el acceso de la Calle Guadalcázar (El Olivar).

Las empresas que prestan servicios en el centro facilitarán los propios protocolos que se anexarán a este documento e incluirán las medidas generales de este documento.

Medidas específicas para el alumnado

1. Se dispondrá de geles hidroalcohólicos a la entrada del centro y en las aulas para el alumnado, y se asegurará que los usen cada vez que entren o salgan las mismas. Se debe tener en cuenta que, cuando las manos tienen suciedad visible, el gel hidroalcohólico no es suficiente, y es necesario usar agua y jabón.

Para los niños y niñas que se metan las manos frecuentemente en la boca, no se recomienda el uso de geles hidroalcohólicos, sino el lavado de manos (con agua y jabón).

2. Se tendrá precaución de no dejar los geles accesibles sin supervisión.

3. Será obligatorio que el alumnado use mascarillas en sus desplazamientos y circulación dentro del centro hacia o desde el aula asignada, exceptuando los menores de 6 años y excepciones previstas en la norma. La mascarilla indicada para población sana será la de tipo higiénica y siempre que sea posible reutilizable, cumpliendo con los requisitos esenciales establecidos en el artículo 5.1 de la Orden CSM /115/2021 (UNE 0064-1:2020, UNE 0064- 2:2020, UNE 0065:2020 o UNE-CWA 17553:2020).

1. Solo se podrán comercializar mascarillas higiénicas o cobertores faciales comunitarios que:

a. Estén diseñadas y fabricadas de tal manera que sean seguras, de forma que ni los materiales que entren en contacto directo con la piel, ni las sustancias susceptibles de ser inhaladas

supongan un peligro, ni causen molestias, irritación u otros efectos adversos para la salud, en las condiciones de uso previsibles.

b. Demuestren la eficacia de filtración de partículas a efectos de minimizar la proyección de las secreciones respiratorias (incluidas las partículas aerosolizadas), que contienen saliva, esputos o secreciones respiratorias cuando el usuario habla, tose o estornuda.

c. Garanticen una resistencia a la respiración o permeabilidad al aire adecuados durante el tiempo que deba llevarse en condiciones de uso previsibles.

d. En caso de ser reutilizables, soporten la totalidad de ciclos de lavado declarados por el fabricante, siguiendo el método de lavado recomendado, sin sufrir deterioro y conservando sus condiciones de seguridad y resto de propiedades.

4. Se recomienda que en sus desplazamientos y circulación por el centro, cuando exista posibilidad de contactar con otros grupos, los alumnos y alumnas del segundo ciclo de educación infantil use mascarillas.

5. Todos los niños y niñas de educación infantil podrán continuar sin usar mascarillas cuando permanezcan con su grupo de convivencia estable, siendo obligatorio su uso desde primero de primaria.

6. No obstante, el alumnado podrá no usar mascarillas cuando exista algún problema de salud acreditado que lo desaconseje o alguna necesidad de apoyo educativo reconocida que pueda interferir en su uso, o que, por su situación de discapacidad o dependencia, no dispongan de autonomía para quitarse la mascarilla, o bien presenten alteraciones de conducta que hagan inviable su utilización siendo recomendable en estos casos intensificar las medidas de prevención. En estos casos se determinarán por el Equipo Docente del alumno y el asesoramiento del Equipo de Orientación y el personal de enlace del centro de salud las medidas de protección a adoptar.

7. Debe explicarse el uso correcto de la mascarilla ya que un mal uso puede entrañar mayor riesgo de transmisión.

8. Se recomienda evitar que el alumnado comparta objetos o material escolar, procurando que no cambien de mesa o pupitre durante cada jornada, o en su caso aumentar las medidas de limpieza y desinfección.

En los niveles de alumnado de menor edad, que se metan las manos frecuentemente en la boca, no se recomienda el uso de geles

hidroalcohólicos, sino el lavado de manos (con agua y jabón). Se tendrá precaución de no dejar los geles accesibles sin supervisión.

Independientemente de lo anterior se utilizará mascarilla en las aulas específicas de uso compartido por distintos grupos-clases.

En la organización del aula se procurará la mayor distancia posible entre las mesas o pupitres.

Se recomienda el lavado diario de la ropa del alumnado.

Medidas para la limitación de contactos

1. Se garantizará la máxima presencialidad para todos los niveles y etapas de Educación Infantil y Primaria al menos en el escenario de nueva normalidad, en los niveles de alerta 1, 2, 3 y 4.

2. Con carácter general, se procurará una distancia de, al menos, 1,5 metros en las interacciones entre el personal del centro educativo.

3. De forma general, se mantendrá una distancia interpersonal de al menos 1,5 metros por parte del alumnado cuando se desplacen por el centro educativo o estén fuera del aula.

4. No obstante, dentro de los Grupos de Convivencia Estable (GCE) no sería necesario guardar la distancia interpersonal de manera estricta, por lo que sus miembros pueden socializar y jugar entre sí, interaccionando con mayor normalidad. Se recomienda minimizar el número de personas adultas que interaccionan con cada grupo, siendo la figura fundamental el tutor o tutora.

5. Los Grupos de Convivencia Estable (GCE) se definen como grupos formados por un número limitado de alumnos/as junto al tutor/a, garantizando la estanqueidad en todas las actividades que se realicen dentro del centro educativo y evitando la interacción con otros grupos, limitando al máximo el número de contactos.

6. Los grupos de convivencia estable reunirán las siguientes condiciones:

- Los alumnos y alumnas del grupo se relacionarán entre ellos de modo estable, pudiendo socializar y jugar entre sí, sin tener que garantizar la distancia de seguridad. Estos grupos, no interaccionarán con otros grupos del centro educativo, eliminando contactos con otros miembros del centro, siempre y cuando no se

puedan garantizar las medidas de distanciamiento entre el alumnado y ventilación.

- Utilizarán una o varias aulas de referencia donde desarrollarán, siempre que sea posible y las características de las materias y asignaturas así lo permitan, toda su actividad lectiva, siendo los profesionales de la docencia, quienes se desplacen por el centro.
- Todos los refuerzos y apoyos pedagógicos al alumnado del grupo se procurará se lleven a cabo siempre dentro del aula o las aulas de referencia. Se podrán realizar agrupamientos en grupo flexible, desdobles y áreas siempre que se cumpla el distanciamiento social y la ventilación.
- Con objeto de limitar los contactos dentro del GCE, se procurará que el número de docentes que atiende a este alumnado sea el menor posible.

Se crearán grupos de GCE por tutorías.

Se evitarán las aglomeraciones de personal (docente, no docente o alumnado) en las entradas y salidas del centro, estableciendo medidas tales como:

- Se habilitarán varias puertas de entradas y salidas al recinto escolar y se hará la distribución del alumnado para cada una de ellas, manteniendo como criterio de uso la que sea la más cercana al destino.
- Se establecerá un período de tiempo para la entrada y salida del centro de forma escalonada para evitar en lo posible las aglomeraciones (15 minutos).
- El alumnado accederá al interior del centro en filas por aula, manteniendo las distancias físicas de seguridad entre las filas. Usando siempre mascarilla.
- Realización de una salida organizada y escalonada por aulas.

6. Dentro del aula se establece una diferente organización del alumnado en función del curso:

6,1.- Educación Infantil de 3-6 años: La organización del alumnado se establecerá en grupos de convivencia estable formados por un máximo acorde a las ratios establecidas en la normativa aplicable. A esta edad, la

única medida efectiva y recomendable para la limitación de contactos es el grupo de convivencia, ya que este alumnado no tiene la madurez suficiente para cumplir con efectividad las medidas de distancia o de prevención personal.

6.2.- Educación Primaria: De 1º a 6º la organización del alumnado se establecerá en grupos de convivencia estable, formados por un máximo acorde a las ratios establecidas en la normativa aplicable.

En esta etapa es imprescindible mantener la presencialidad.

7. Las familias o tutores sólo podrán entrar al edificio escolar en caso de necesidad o indicación del profesorado o del equipo directivo, cumpliendo siempre las medidas de prevención e higiene. Contactarán con el centro a través del teléfono 957 719 500 o PASEN.

8. Se recomendará cuando sea posible, que las personas adultas que acompañen al alumnado no pertenezcan a los grupos de riesgo o vulnerable.

9. Se establecen y señalizan los distintos flujos de circulación del alumnado en el centro, evitando la coincidencia espacial y temporal de los distintos grupos.

10. Se reducirán al mínimo los desplazamientos de grupos de alumnos por el centro, facilitando en lo posible que sea el personal docente quienes acudan al aula de referencia.

11. Para limitar el número de personas presentes en un espacio simultáneamente, se evitarán las asambleas o reuniones presenciales tratando de realizarlas de forma telemática.

12. Se utilizarán preferentemente las escaleras. El uso del ascensor se limitará su uso al mínimo imprescindible. Cuando sea necesario utilizarlo, su ocupación máxima será de una persona, salvo que se trate de personas convivientes o que empleen mascarillas todos los ocupantes.

13. Se fomentará, en la medida de lo posible, el uso de los espacios al aire libre.

14. En el caso de programar actividades que aumentan la emisión de aerosoles como gritar o cantar se recomienda realizarlas en el exterior, siempre que las condiciones y recursos disponibles lo permitan, y si este no fuera el caso, garantizar en su defecto, una adecuada ventilación, mantener la distancia y el uso adecuado de la mascarilla. Dado que la realización de ejercicio físico también aumenta la emisión de aerosoles, se debe promover la realización de las clases de educación física en espacios exteriores. En el caso de que se realicen en el Pabellón Deportivo es de especial importancia el uso adecuado de la mascarilla, aumentar la distancia e intensificar la ventilación, por lo que se realizará con las puertas abiertas.

15. Los eventos deportivos dentro de los centros seguirán las normas establecidas para la actividad deportiva e instalaciones deportivas establecidas en la normativa autonómica de medidas preventivas ante la Covid-19, no obstante no podrán tener público.

16. Se establecen normas de aforo, acomodación y uso de los espacios comunes tales como bibliotecas, salón de actos, salas de profesores, etc.

17. Para el **recreo** se optimizarán los espacios abiertos existentes en el centro, parcelándolos y distribuyéndolos por zonas y grupos de convivencia, y se podrá establecer una rotación de los mismos. El alumnado de primaria saldrá y entrará del recreo, acompañado por el tutor/a o profesorado especialista correspondiente.

18. En el caso de actividades extraescolares fuera del centro, se deberán tener en cuenta las normas relativas al establecimiento o recinto destinatario de la actividad (museos, monumentos etc.) así como las de transporte cuando sea necesario, limitando el contacto entre los diferentes grupos-clase, lo cual será obligatorio en el caso de GCE.

19. Normas para el uso de las fuentes de agua: se deberán eliminar los sistemas manuales en el uso de las fuentes, recomendando que el alumnado acuda al centro con botella u otro dispositivo similar con agua potable, perfectamente identificado.

20. En el caso del transporte escolar se ha de cumplir lo establecido en la

Normativa autonómica vigente de Medidas Preventivas de Salud Pública en la Comunidad Autónoma de Andalucía para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19, procurando la máxima separación posible en el caso del alumnado perteneciente a grupos-clase o grupos de convivencia estable distintos y la asignación fija de asientos, lo que permitiría una mayor facilidad de rastreo, en caso necesario.

Otras medidas

En caso de tener sintomatología COVID-19 (fiebre, tos, malestar, etc.), no se irá al Centro y se comunicará a la dirección del Centro.

Las reuniones de coordinación y de órganos de gobierno se harán preferentemente de manera telemática, y si las circunstancias así lo permiten, se harán reuniones presenciales, priorizando espacios al aire libre, no cerrados o, en su caso, amplios y bien ventilados, manteniendo la distancia de seguridad y siempre usando mascarilla.

Las reuniones de tutoría se desarrollarán de forma telemática preferentemente. Si las familias presentan alguna dificultad para su realización por este medio sería de forma presencial, con cita previa y respetando las normas de protección del presente protocolo.

El descanso se hará preferiblemente en el patio, guardando las distancias de seguridad y con mascarilla puesta en todo momento.

Se podrá hacer uso de la sala de profesorado con aforo limitado en función de su capacidad máxima. Se ventilará la sala de profesorado cada hora, se mantendrá siempre que sea posible la distancia de seguridad y habrá al menos un punto señalizado con gel hidroalcohólico.

La Comisión Específica COVID-19 del centro podrá establecer otras medidas adicionales atendiendo al desarrollo de la normativa sanitaria y educativa que se publique referida a la crisis sanitaria provocada por la COVID-19.

3. ACTUACIONES DE EDUCACIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SALUD

• PLAN DE ORGANIZACIÓN Y ACCIÓN TUTORIAL (POAT)

Desde la tutoría y el Plan de Orientación y Acción Tutorial (POAT) se

establecerá el uso y cuadrante de limpieza diario de los mismos, estableciendo así una rutina de higiene y limpieza.

- Se lavarán las manos antes y después del contacto con personas, después de toser o estornudar o tocar superficies potencialmente contaminadas, después de ir al baño, después de retirarse la mascarilla.
- Trabajar actividades de educación para la salud con el alumnado en la técnica de lavado de manos, importancia de distanciamiento social.
- Trabajar las normas e instrucciones de circuitos por los espacios comunes, asistencia a aulas no de grupo estable.
- Trabajar las normas para entradas, salidas, inicio y final de recreo.
- Evitar el uso de anillos, pulseras, relojes de muñeca.
- Las uñas deben llevarse cortas y cuidadas.
- Cubrirse la nariz y la boca con un pañuelo desechable al toser o estornudar.
- Para desechar las mascarillas utilizar un cubo de basura con pedal y tapa y los pañuelos en el interior de la papelera con bolsa del aula.
- Lavarse las manos después de estar en contacto con secreciones respiratorias.
- Si no se tiene pañuelo de papel, se debe estornudar o toser en el brazo, sobre el ángulo interno del codo para no contaminar las manos.
- Si accidentalmente salpican secreciones respiratorias a la cara, se deberá lavar con agua y jabón y secar con toalla de papel.
- Estudio y entendimiento de los símbolos de cartelería.
- Circuito de reconocimiento de las indicaciones por los espacios comunes.
- Explicación de las nuevas restricciones en los cuartos de baño y uso de los aseos.

El ámbito educativo constituye un espacio idóneo para abordar la educación y promoción de la salud, desde una perspectiva de salud positiva, focalizando la mirada hacia aquello que hace que las personas, las familias y las comunidades aumenten el control sobre su salud y la mejoren.

Se diseñarán y realizarán actividades de educación para la salud que incluyan las medidas de prevención, higiene y promoción de la salud frente a COVID-19, para hacer del alumnado agentes activos en la mejora de la salud de la comunidad educativa.

Así mismo, estas actividades se deben incluir de manera transversal en los programas y actividades de educación y promoción de la salud que ya se venían realizando en el centro educativo, para que se pueda trabajar de manera integral la salud.

- **Programas para la innovación educativa: Creciendo en salud.**

En Andalucía el desarrollo de la educación y promoción de la salud en el ámbito educativo se impulsa a través del Programa para la Innovación Educativa, Hábitos de Vida Saludable (en adelante PHVS). Este programa educativo, que adopta la denominación de Creciendo en Salud cuando se dirige a educación infantil, educación especial y educación primaria, y Forma Joven en el ámbito educativo cuando se dirige a educación secundaria, tiene como objetivo: capacitar al alumnado en la toma de decisiones para que la elección más sencilla sea la más saludable, promover un cambio metodológico en el profesorado hacia metodologías activas basadas en la investigación acción participativa, favorecer y fortalecer el vínculo con la comunidad fomentando entornos más sostenibles y saludables, así como establecer redes de colaboración interprofesional.

Para el desarrollo de la misma, se podrá contar con el material de apoyo del Programa que le puede ser de utilidad tanto para la concienciación de la comunidad educativa como para la elaboración de material didáctico específico en contextos de aprendizajes diversos, y ante posibles escenarios de docencia presencial como no presencial:

Para más información, se podrá consultar el Portal de Hábitos de Vida Saludable de la Consejería de Educación y Deporte a través del siguiente enlace:

<https://www.juntadeandalucia.es/educacion/portals/web/habitos-vida-saludable/>

EQUIDAD

Tras la situación de crisis sanitaria y social vivida, es necesario cuidar la acogida del alumnado y del personal del centro educativo, atendiendo en especial a las situaciones de mayor vulnerabilidad emocional y social.

Los centros educativos han de seguir siendo entornos solidarios, respetuosos e inclusivos.

En ese sentido, es imprescindible que al adoptar las medidas de prevención e higiene necesarias en los centros educativos se minimice, en todo caso, cualquier alteración que esto pueda ocasionar evitando la discriminación. Es importante prevenir la estigmatización del alumnado y de todo el personal del centro educativo que hayan podido estar expuestos al virus o puedan infectarse en un futuro.

Se tendrá especial atención a la vigilancia del absentismo escolar por parte de los tutores y tutoras, haciendo un seguimiento de los motivos del mismo, con el fin de conocer si el alumnado ha faltado por motivos de salud u otro motivo justificado.

Asimismo, se establecerán mecanismos compensatorios para reducir la brecha digital de las familias y alumnado, así como, la brecha de género debido al cuidado de personas enfermas, garantizando el acceso y la continuidad en el proceso educativo de los colectivos más vulnerables. Las actuaciones quedarán recogidas en el PLAN DE COMPENSACIÓN EDUCATIVA y serán desarrolladas, principalmente, por la maestra especialista en compensación educativa.

El Protocolo de actuación COVID-19 recoge, ante los diversos escenarios que puedan ocurrir, la atención a las necesidades de los grupos siguientes:

- Situaciones de vulnerabilidad social: familias en riesgo de pobreza y exclusión, víctimas de la violencia, migrantes no acompañados, refugiados, o pertenecientes a colectivos o etnias minoritarias y estigmatizadas.
- Situaciones de especial necesidad: personas con discapacidad o con necesidades especiales, o con necesidad de refuerzo educativo.
- Familias en las que todos los progenitores o figuras parentales trabajan fuera o teletrabajan sin posibilidad de compatibilizar con el apoyo necesario para el seguimiento de las tareas educativa.

Para la atención del alumnado más vulnerable, en riesgo de exclusión o con brecha digital, se solicitará la colaboración de los diferentes agentes de la comunidad educativa, dentro de un trabajo coordinado y multidisciplinar. Serán agentes principales en este seguimiento el equipo docente y la maestra de compensación educativa, que podrán solicitar la colaboración de los servicios sociales del Ayuntamiento.

4. ENTRADA Y SALIDA DEL CENTRO

Habilitación de vías entradas y salidas

Desde el punto de vista preventivo y en general, se han establecido unos recorridos en el centro, en una sola dirección, y con unas entradas y salidas diferenciadas teniendo en cuenta las etapas y los niveles educativos, evitando la aglomeración de personal docente, no docente y alumnado, siempre en función de las características de un centro en el que el alumnado se distribuye en tres edificios dentro del mismo recinto escolar.

Para el acceso y salida del alumnado al centro se establecerán distintas vías peatonales.

● Puerta de la Plaza Pintor Manuel Carreras:

- **Zona izquierda:** acceso del alumnado de Educación Infantil (Edificio C) en el siguiente orden tanto a la entrada como a la salida:

ENTRADA Y SALIDA AL CENTRO:

INFANTIL 4 AÑOS A

INFANTIL 3 AÑOS A

INFANTIL 3 AÑOS B

El alumnado, tanto para las entradas y salidas del centro, así como al periodo de recreo estará acompañado siempre por su tutor/a o el profesor/a especialista que le corresponda. Igualmente acompañará al alumnado usuario de los servicios de aula matinal y comedor hasta que sea recogido por los monitores/as de estos servicios.

El alumnado de tres años que se incorpora por primera vez al centro y dadas las características del presente curso tendrá su propio período de flexibilización acordado por las familias.

- **Zona derecha:** acceso del alumnado de los cursos 1º y 2º de Educ. Primaria y educación infantil 5 años A Y B. (EDIFICIO B) de forma escalonada:

ENTRADA Y SALIDA AL CENTRO:

2º A y 2º B

1º A , 1º B y 1º C

INFANTIL 5 AÑOS A

INFANTIL 5 AÑOS B

En la salida primero abandonaran el recinto el alumnado de primaria, y con posterioridad el alumnado de Educación Infantil.

El alumnado, tanto para las entradas y salidas del centro, así como al periodo de recreo estará acompañado siempre por su tutor/a o el profesor/a especialista que le corresponda. Igualmente acompañará al alumnado usuario de los servicios de aula matinal y comedor hasta que sea recogido por los monitores/as de estos servicios).

- El acompañante del alumnado de Educación Infantil y Primer Ciclo de Ed. Primaria lo podrá acompañar hasta la cancela exterior de los edificios correspondientes, cumpliendo siempre las medidas de prevención, distanciamiento e higiene establecidas. Siguiendo las rutas señalizadas.
- Se recomienda, siempre que sea posible, que las personas adultas que acompañen al alumnado no pertenezcan a los grupos de riesgo o vulnerables.
- Durante el mes de septiembre la persona acompañante del alumnado de tres años podrá acceder hasta la puerta del edificio C para que el acceso sea más cercano a la unidad correspondiente.
- El padre, madre o tutor/legal que recoge al alumnado de los edificios B y C deberá tener en cuenta el orden de salida de su hijo o hija para evitar las aglomeraciones y hacer lo más rápido posible la salida del recinto escolar.

● **Puerta de la Calle Guadalcázar:**

- **Zona derecha de la cancela:** acceso al recinto escolar del alumnado de quinto y sexto de Educ. Primaria que formará fila en las zonas señalizadas de la puerta principal de entrada al Edificio A.

- **Zona izquierda de la cancela:** acceso al recinto escolar del alumnado de tercero y cuarto de Educ. Primaria que formará fila en las zonas establecidas para los diferentes grupos en la entrada de Administración al Edificio A.
- Las familias de segundo y tercer ciclo de primaria no podrán acceder al recinto escolar en el horario de entradas y salidas para acompañar a este alumnado. Evitando siempre la aglomeración en las cancelas de entrada.

ENTRADA AL CENTRO:

3º y 5º DE EP

4º Y 6º DE EP

SALIDA DEL CENTRO:

3º Y 5º de EP

4º Y 6º de EP

El alumnado, tanto para las entradas y salidas del centro, así como al periodo de recreo estará acompañado siempre por su tutor/a o el profesor/a especialista que le corresponda. Igualmente acompañará al alumnado usuario de los servicios de aula matinal y comedor hasta que sea recogido por los monitores/as de estos servicios).

En general y para todos los grupos el alumnado formará filas para la entrada y salida siendo acompañadas éstas por el profesorado. Ésto afectará al horario lectivo del primer y último módulo de la jornada.

● **Entrada de vehículos (Avda. Alcalde Manuel Alba):**

- Éste es un acceso para la entrada de vehículos del personal del Centro y personal autorizado por la Dirección.
- El acceso será utilizado para la entrega de la comida al servicio de Comedor siempre antes de las 8:30 h.
- El acceso será utilizado por familias usuarias del servicio de Aula Matinal antes de la 8:30 h.
- Este acceso será utilizado por los diferentes proveedores del Centro que harán uso del mismo solicitando cita a la Dirección y siempre en un horario diferente al

establecido de la entrada y salida del alumnado.

- Queda prohibido el acceso al interior de los edificios. Las familias o tutores legales sólo podrán entrar a los diferentes edificios del centro en caso de necesidad o indicación del profesorado o del equipo directivo, con la autorización de éstos y cumpliendo siempre las medidas de prevención e higiene.

Todos los **hermanos y hermanas** que pertenecen al segundo y tercer ciclo de Ed.primaria realizarán la entrada y salida por la calle Guadalcázar, si uno de los hermanos o hermanas pertenece a Educ. Infantil o primer ciclo la entrada y salida de este grupo de hermanos se realizará por el acceso de la plaza Manuel Pintor Carreras. Este alumnado se dirigirá a sus respectivas filas de entrada donde el tutor/a o especialista que inicia la jornada lo recepcionará hasta que se produzca la entrada del grupo-clase.

El incumplimiento reiterado e injustificado de estos horarios será sancionable atendiendo a las normas recogidas en el Plan de Convivencia.

Establecimiento de periodos flexibles de entradas y salidas

Las Instrucciones de 13 de julio de 2021 de la Viceconsejería de Educación y Deporte establecen en su apartado noveno que con el fin de evitar las aglomeraciones en las entradas y salidas, los centros docentes podrán adoptar medidas de flexibilización horaria que, en función del tamaño del centro, podrán abarcar hasta una hora, habilitándose para ello, si fuese posible, varias vías de entrada y salida. En esta organización se tendrá en cuenta, en su caso, la configuración de los *Grupos de Convivencia Escolar*.

El establecimiento de períodos flexibles de entrada y salidas escalonadas al Centro puede resultar, según las características del mismo, fundamental para dar respuesta al principio rector de crear entornos seguros en los centros educativos, y a la vez es compatible con el cumplimiento de la normativa en vigor respecto a la jornada y horario escolar.

La flexibilización de entradas y salidas del alumnado debe considerarse como tiempo que se dedica a la organización de los centros y a la adopción de medidas de prevención y protección, teniendo un carácter educativo y de desarrollo de hábitos de promoción de la salud, por lo que

se debe considerar también como computable a los efectos de la jornada y horario escolar.

Según lo anterior:

1.- Las puertas de acceso al recinto escolar se abrirán a las 9:00 h. para el acceso general del alumnado.

2.- Para los usuarios del servicio de Aula Matinal la cancela de la C/Guadalcazar estará abierta desde las 7:30 h a 8:30 h. y la de vehículos desde las 7:30 hasta las 8:30 para la entrada del camión de la comida del comedor y la entrada de algunas familias al Aula Matinal.

3.- Para la salida del centro escolar las puertas se abrirán las 13:50 h.

4.- Las familias deberán establecer con el alumnado un punto de encuentro exterior al centro en el Edificio A. En los demás edificios se colocarán separados de la cancela del mismo a dos metros de distancia entre ellos y de la cancela.

5.-En el caso de hermanos/as, el hermano/a mayor acompañará y recogerá al menor dentro del recinto escolar saliendo del centro al punto de encuentro acordado por la familia.

6.-Las familias del alumnado de Educación Infantil y Primer ciclo de Primaria, podrán acceder al recinto escolar, hasta la cancela de acceso al pabellón correspondiente para las entradas y salidas del alumnado, siempre con mascarilla, manteniendo la distancia mínima de seguridad y evitando el contacto entre los diferentes grupos de convivencia.

Abandonando el recinto escolar una vez realizado el acompañamiento lo más rápido posible ya que no está permitido permanecer en el interior del centro a fin de evitar aglomeraciones.

7.- Todos los **hermanos y hermanas** que pertenecen al segundo y tercer ciclo de Ed. Primaria realizarán la entrada y salida por la calle Guadalcazar. Si uno de los hermanos o hermanas pertenece a Ed. Infantil o primer ciclo la entrada y salida de este grupo de hermanos se realizará por el acceso de la plaza Manuel Pintor Carreras. Este alumnado se dirigirá a sus respectivas filas de entrada donde el tutor/a o especialista que inicia la jornada lo receptionará hasta que se produzca la entrada del grupo-clase.

8.- En los **días de lluvia** el alumnado accederá en el horario establecido directamente al aula donde estará esperándolo el profesorado

correspondiente. En las salidas se respetarán los horarios establecidos como norma general. Se reforzará la vigilancia en las puertas de acceso para garantizar que no se producen aglomeraciones y se respetan las medidas higiénico-sanitarias.

Flujos de circulación para entradas y salidas

Se establecen y señalizan distintos flujos de circulación del alumnado y profesorado del Centro, evitando la coincidencia espacial y temporal de los distintos grupos.

Los flujos deben garantizar la distancia de seguridad, no obstante, la mascarilla es obligatoria en todo el Centro en especial en las zonas comunes para todo el Centro.

Siempre se circulará por la zona derecha de los diferentes espacios.

La planimetría figura como anexo a este documento.

Organización del alumnado en el interior del centro para entradas y salidas.

La organización del alumnado en el interior del Centro para las entradas y salidas responde a las normas establecidas con carácter general para cualquier desplazamiento en su interior, adoptándose las medidas de prevención y control necesarias ya señaladas.

Además de estas medidas con carácter general, el centro establece los docentes que se harán cargo de la organización de las entradas y salidas de cada grupo-clase o grupo de convivencia escolar, siendo éstos aquellos que inician o finalizan la jornada que serán reforzados según las necesidades y los recursos personales disponibles.

Se organiza la entrada directamente a las aulas en filas por grupos de convivencia y las salidas directamente por grupos de convivencia al exterior (para edades de alumnado más pequeño se comprueba previamente que los padres, tutores o algún familiar ha acudido a recoger al alumno o la alumna) o al transporte escolar.

Serán los docentes que inician la jornada escolar con el grupo-clase y aquellos que lo finalizan, los encargados de la organización de la entrada y salida acompañando al alumnado hasta el aula (en la entrada) o hasta la puerta del mismo (en la salida) para controlar que ésta se realiza en las condiciones adecuadas. Es fundamental que los docentes controlen la

organización del alumnado para la entrada y salida, disponiéndose del tiempo necesario para ello e incluyéndose dentro del horario lectivo del área/materia/módulo que se imparte al inicio o al final, considerándose como contenido de carácter transversal en el desarrollo de hábitos de prevención, promoción de la salud y asunción de responsabilidad social, que tales áreas/materias/módulos contribuyen con su aportación a la adquisición de ese aprendizaje competencial.

La planimetría figura como anexo a este documento.

Acceso al edificio en caso de necesidad o indicación del profesorado de familias o tutores

Las familias que accedan al centro en caso de necesidad o indicación del profesorado o equipo directivo, deberá hacerlo por el acceso más cercano al destino final y respetando las medidas higiénico-sanitarias recogidas en este protocolo.

Se evitará siempre que sea posible la coincidencia con la entrada y salida del alumnado.

En el caso de que algún alumno o alumna no controle esfínteres a lo largo de la jornada, las familias, según indicación del profesorado, podrán acceder al centro para atender a su hijo o hija. Una vez finalizado el cambio de muda, el espacio será desinfectado por el personal de limpieza habilitado.

Horario no lectivo docente para control de entradas y salidas del alumnado.

Los maestros/as dedicarán parte de su horario no lectivo, antes y después de clase, a las tareas que se detallan a continuación, y así se grabará en sus horarios de Séneca (Otras tareas recogidas en el Plan de Centro).

Para colaborar en las medidas de prevención, protección y vigilancia en las entradas y salidas, los docentes deberán:

- Ventilar las aulas antes del comienzo de las clases y en el recreo.
- Asegurar la existencia de gel de manos o gel hidroalcohólico, y demás material de higiene y desinfección, así como el uso por parte de alumnado y personal docente durante toda la jornada.
- Preparar los elementos necesarios, como vallas, para habilitar los diferentes accesos.

5. ACCESO DE FAMILIAS Y OTRAS PERSONAS AJENAS AL CENTRO

Medidas de acceso de familias y tutores legales al centro

El acceso de familias se procurará por cita previa, evitando el horario de entrada y salida, así como el recreo, del alumnado. Las familias deberán respetar, en todo caso, las medidas generales de precaución de este documento (mascarilla, higiene de manos y distancia interpersonal). El acceso al centro se realizará por la puerta más cercana al destino final.

En el caso de familias de alumnado los accesos a los edificios C y B se harán por la puerta de la Plaza Pintor Manuel Carreras, y al edificio A por el acceso de la Calle Guadalcázar (El Olivar).

Para las gestiones de administración y secretaría se accederá por la calle Guadalcázar.

En caso de tener que venir a recoger a su hijo/a por un posible contagio de Coronavirus, deberán esperar en la puerta de acceso al edificio A, sin entrar. Será la persona encargada de estar con el niño/a en la sala de aislamiento quien lo acompañe y lo entregue a la familia.

Medidas de acceso de particulares y empresas externas que presten servicios o sean proveedoras del centro

El acceso de particulares, proveedores y otros miembros de la comunidad educativa se procurará por cita previa, evitando el horario de entrada, salida y recreos del alumnado. Este personal deberá respetar, en todo caso, las medidas generales de precaución de este documento. El acceso al centro se realizará por la puerta más cercana al destino final.

Las empresas que prestan servicios; comedor, aula matinal, actividades extraescolares, planes y programas en el centro facilitarán sus propios protocolos que se anexarán a este documento e incluirán las medidas generales que en él se recogen.

6. DISTRIBUCIÓN DEL ALUMNADO EN LAS AULAS Y EN LOS ESPACIOS COMUNES. TIEMPOS Y ESPACIOS DE RECREO

FLUJOS DE CIRCULACIÓN Y HORARIO DE RECREO

Para el periodo de RECREO se han optimizado los espacios abiertos existentes en el centro, parcelándolos y distribuyéndolos por zonas y grupos de convivencia (Se adjuntan planos). El alumnado de primaria saldrá al recreo y entrará acompañado por el tutor/a o profesorado especialista correspondiente que lo acompañará hasta la zona adjudicada. A continuación se quedará en la zona adjudicada según el cuadrante de vigilancia de recreo establecida por la jefatura de estudios. Se establece un periodo de recreo de 30 minutos de los cuales los primeros irán dirigidos a la merienda que se deberá tomar en el aula de referencia de cada grupo de convivencia o, previo acuerdo en el ciclo, realizarse en el patio de recreo garantizando la distancia social entre el alumnado.

El criterio de desalojo y regreso al aula será el siguiente:

EDIFICIO A:

El criterio de salida y regreso al recreo será por plantas del alumnado de menor a mayor edad y por el índice alfabético de las unidades. Se respetará el mismo criterio para el regreso al aula. EN ESTOS DESPLAZAMIENTOS EL ALUMNADO DEBERÁ SER ACOMPAÑADO POR EL PROFESORADO CON EL QUE FINALIZA LA CLASE PREVIA AL RECREO E INICIA LA SIGUIENTE.

EDIFICIO B:

Para el alumnado de este edificio se establecen dos turnos:

Alumnado de Educación infantil de 5 años y primer ciclo de Ed. Primaria. de 12:00 a 12:30 h. (El recreo de Ed. Infantil 5 años se realizará en el Edificio C.

La distribución de espacios se facilita en los planos.

El criterio de desalojo será por plantas y del aula más cercana a la puerta a la más alejada, este mismo criterio se establecerá para el regreso al aula. EN ESTOS DESPLAZAMIENTOS EL ALUMNADO DEBERÁ SER ACOMPAÑADO POR EL PROFESORADO CON EL QUE FINALIZA LA CLASE PREVIA AL RECREO E INICIA LA SIGUIENTE.

EDIFICIO C:

Para el alumnado de este edificio se establecen dos turnos:

Alumnado de Ed. Infantil 3 y 4 años de 11:30 a 12:00 h.

La distribución de espacios se facilita en los planos.

El criterio de desalojo será por plantas y del aula más cercana a la puerta a la más alejada, este mismo criterio se establecerá para el regreso al aula. EN ESTOS DESPLAZAMIENTOS EL ALUMNADO DEBERÁ SER ACOMPAÑADO POR EL PROFESORADO CON EL QUE FINALIZA LA CLASE PREVIA AL RECREO E INICIA LA SIGUIENTE.

Otras medidas

Se evitará el tránsito por el centro del alumnado dentro de la jornada lectiva. Si este fuese necesario siempre se realizará con mascarilla.

Medidas para grupos de convivencia escolar (pupitres, mobiliario, flujos de circulación dentro del aula, aforo de espacios del aula...)

Los tutores deberán establecer con sus alumnos/as, los flujos de circulación dentro del aula, así como el orden para levantarse de la mesa.

- No podrá haber más de un grupo clase dentro de la misma aula, salvo que las dimensiones garanticen la ventilación y la distancia y ventilación.
- Se evitará en la medida de lo posible, compartir material escolar y de clase, cumpliendo estrictas medidas de higiene de manos cuando se realice por necesidad.
- El alumnado permanecerá en el mismo pupitre asignado durante toda la jornada.
- El alumnado más vulnerable, según la recomendación médica, deberá mantener la distancia con el resto de los compañeros/as lo máximo posible. El personal que deba acercarse a ellos lo hará siempre con las máximas medidas de higiene y seguridad, tratando de mantener la distancia y con los equipos de protección necesarios.
- Todos los grupos de convivencia garantizarán las medidas higiénicas en sus espacios.
- En la organización de salidas del aula a recreo o zonas comunes hay que tener en cuenta que cada grupo de

convivencia no coincidirá en espacio y tiempo con otros grupos del Centro.

Medidas para otros grupos clase (pupitres, mobiliario, flujos de circulación dentro del aula, aforo de espacios del aula...)

La distribución del alumnado en el aula cuando no se hayan configurado como grupos de convivencia escolar (por ejemplo cuando los recursos personales no sean los suficientes) se realizará en filas individuales, orientadas en la misma dirección, de forma que la distancia entre cada alumno o alumna será como mínimo de un metro y medio, o aquella que establezca en cada momento la autoridad sanitaria, siendo siempre obligatorio el uso de mascarilla.

Los desplazamientos del alumnado por el aula cuando no se hayan configurado como grupos de convivencia escolar durante el desarrollo de la actividad lectiva se limitarán al máximo, reduciéndose a aquellos que sean imprescindibles para el seguimiento de la clase o para atender circunstancias específicas.

Normas de aforo, acomodación y uso de espacios comunes

· Gimnasio

Siempre que sea posible las actividades de educación física se realizarán al aire libre. Para la utilización del pabellón deportivo se establecerá un horario que garantice la ventilación y desinfección entre el uso de los diferentes grupos de convivencia.

· Biblioteca

Se limitará al máximo el uso de este espacio, siendo utilizada a petición del profesorado, garantizando la desinfección y ventilación del espacio.

Se realizará el servicio de préstamo individual con las medidas de cuarentena del ejemplar.

El responsable de la biblioteca facilitará a cada grupo una colección de aula.

Se dispondrá de un recipiente donde colocar los libros utilizados para ser aislados durante un periodo de 10 días y su posterior desinfección, antes de ser devueltos para su uso.

Se realizarán actividades de fomento de la lectura online, y se dinamizará la sección de la biblioteca escolar de la página web del centro.

- **Aula de informática**

Se limitará al máximo el uso de este espacio, siendo utilizada a petición del profesorado y garantizando el uso del mismo por tan solo un grupo de convivencia al día, garantizando así la desinfección del espacio.

Se establecerá un horario de uso que garantice la desinfección del aula y de todo el material de uso compartido.

- **Aulas de música**

Se limitará al máximo el uso de este espacio, siendo utilizada a petición del profesorado y garantizando el uso del mismo por tan solo un grupo de convivencia al día, garantizando así la desinfección del espacio.

Se procurará reducir al mínimo el uso compartido de instrumentos y se fomentarán los recursos digitales.

No se utilizarán instrumentos de viento y si se comparten otros instrumentos deben desinfectarse antes de su uso por otro alumnado.

- **Aulas de refuerzo y apoyo**

Los refuerzos se realizarán como principio general dentro del grupo clase, favoreciendo así el criterio de inclusión y reduciendo los desplazamientos por parte del alumnado.

Sólo se utilizará este espacio en momentos puntuales y garantizando, después de cada clase, la limpieza y desinfección tanto de las superficies de contacto así como de la ventilación de la misma al menos diez minutos.

- **Aula de audición y lenguaje**

El aula de audición y lenguaje se utilizará de manera puntual, para la aplicación de aquellos programas específicos que la requieran, priorizando

en la medida de lo posible las sesiones dentro del grupo clase de convivencia.

En todo momento el personal que se encuentre en dicha aula deberá utilizar mascarilla FFP2, sin válvula de exhalación, mascarilla transparente y en caso de necesidades como con el alumnado sordo, pantalla protectora.

Se garantizará la ventilación y desinfección de las superficies afectadas de la clase, siguiendo los criterios establecidos en este protocolo, después de cada uso.

● **Aula de pedagogía terapéutica**

En el caso del aula de pedagogía terapéutica, se seguirán los mismos criterios establecidos para el aula de Audición y lenguaje. Se priorizará en todo momento el trabajo dentro de las aulas de los respectivos grupos de convivencia.

· **Otros espacios comunes**

El centro cuenta también con **aula de idiomas** que estará sujeta a las mismas consideraciones que el aula de música, estableciéndose un horario de uso, por parte del profesorado especialista de lenguas extranjeras, y siguiendo el criterio de limitar al máximo su uso.

7. MEDIDAS DE PREVENCIÓN PERSONAL Y PARA LA LIMITACIÓN DE CONTACTOS. ESTABLECIMIENTO DE GRUPOS DE CONVIVENCIA ESCOLAR.

Los grupos de convivencia escolar reúnen las condiciones recogidas en apartados anteriores. El centro establece los GCE para cada una de las diferentes tutorías del centro:

Estos quedan definidos en el ANEXO VI

El alumnado siempre se lavará las manos con jabón o gel hidroalcohólico antes de la ingesta de la comida que hayan traído para la media mañana, así con en las entradas y salidas de clase y del centro.

El alumnado siempre se lavará las manos después de haber hecho uso de los aseos del centro. Éstos se ha dotado de jabón y papel de secado de manos.

El alumnado, ante un estornudo o tos, usará un pañuelo o, en ausencia de éste, la zona interna del codo. Los pañuelos se arrojarán a una papelera que tendrá una bolsa de plástico.

El alumnado debe evitar tocarse los ojos, la nariz o la boca.

Medidas de distanciamiento físico y de protección

Mantener distanciamiento físico de 1,5 metros y, cuando no se pueda garantizar, se utilizarán mascarillas y demás medidas de protección.

El alumnado no usará mascarilla cuando forme parte de un grupo de convivencia y esté en su aula de referencia en Educ. Infantil. A partir de los seis años el uso de mascarilla será obligatorio.

El profesorado y demás personal del Centro usará siempre mascarilla.

Las familias o tutores legales del alumnado entrarán en el recinto escolar usando siempre mascarilla.

Medidas para atención al público y desarrollo de actividades de tramitación administrativa (Deberán atenderse a las recomendaciones de prevención e higiénico sanitarias ya establecidas para ellas, debiendo contemplarse una separación en los horarios del desarrollo de ambas actividades, en concreto independizando los horarios en los que ésta se pueda realizar con las entradas y salidas del alumnado)

Las familias o tutores legales sólo podrán entrar a los diferentes edificios del centro en caso de necesidad o indicación del profesorado o del equipo

directivo, con la autorización de éstos y cumpliendo siempre las medidas de prevención e higiene.

El horario para la atención a necesidades de gestión administrativa será de 9:15 a 11:45 y de 12:45 a 13:45, evitando así la coincidencia con la salida y entrada del alumnado, así como con el horario de recreo, estableciéndose como pauta general la cita previa. Para estas gestiones la entrada al recinto escolar se realizará por la puerta de la calle Guadalcazar (El olivar).

La atención académica a las familias se procurará sea siempre de manera telemática. No obstante, se atenderá presencialmente, mediante cita previa, en el horario habilitado para ello a las familias que tengan dificultades para acceder a la tutoría electrónica, respetando siempre las medidas higiénicas establecidas en este protocolo.

Debe mantener la distancia social de 1,5 metros en los espacios de trabajo, despacho de secretaría y despachos, conserjería, office, etc.

En caso de no ser posible poner una barrera física (mampara) usar mascarillas y si se manipula papel u materiales desinfectarse las manos con gel hidroalcohólico con frecuencia o utilizar guantes desechables.

En los puestos de atención al público (mostrador consejería, secretaría, despachos dirección, etc..) emplear barrera física (mampara u otros elementos que aseguren la distancia de seguridad de 1,5 metros), además de uso de mascarilla y gel hidroalcohólico o guantes por el personal que realizase esa tarea en cada momento.

Se minimizará la manipulación de documentación. Al manejar la documentación aportada por el usuario se extremará la higiene de manos y se evitará tocarse los ojos, nariz o boca con las manos. Una vez concluido el registro se desinfectarán las manos.

No se dispondrá de bolígrafos en las mesas de atención al público. No se debe prestar bolígrafos de uso personal a los usuarios. En el caso que se pongan a disposición de los usuarios bolígrafos serán para su uso exclusivo y deberán desinfectarse tras su uso.

Otras medidas

En el caso del conserje, que debe manipular correo, paquetes, documentos, fotocopiadora, teléfonos, puertas, ventanas, etc. se debe

intensificar el lavado de manos, debiendo utilizar mascarillas, y recomendándose el uso guantes durante la realización de este tipo de tareas.

En el caso de que el Centro disponga de cocina, el personal de la misma deberá utilizar en todo momento mascarillas y guantes.

Además, deberán extremarse las medidas de higiene de manos, así como las de limpieza y desinfección de los distintos espacios de trabajo. Extremar la limpieza de los espacios (pomos, puertas, aseos, etc.).

8. DESPLAZAMIENTOS DEL ALUMNADO Y DEL PERSONAL DURANTE LA JORNADA LECTIVA

Flujos de circulación en el edificio, patios y otras zonas

Se procurará en todo momento que los desplazamientos se hagan de manera ordenada circulando siempre por la derecha. Se debe establecer flujos de circulación por las zonas comunes del edificio, para poder garantizar la distancia de seguridad.

Cada tutor/a o especialista es responsable de su grupo según su horario y debe velar porque ningún alumno/a vaya por el Centro sin supervisión de un adulto.

Los flujos de circulación se marcarán con líneas en el interior de los edificios. Igualmente se delimitarán las zonas de recreo así como las de acceso.

Señalización y cartelería

Se publicarán en los diferentes espacios del centro la señalización y cartelería facilitadas por la Junta de Andalucía, así como los de elaboración propia que complementan la información de este protocolo y se anexan al mismo.

Se facilitará a las familias, en los días previos al inicio de las clases, la información de los diferentes accesos al centro así como de los flujos de desplazamientos.

9. DISPOSICIÓN DEL MATERIAL Y LOS RECURSOS

Material de uso personal

El alumnado deberá acudir a clase con el material necesario para el desarrollo de la actividad escolar así como la mascarilla higiénica. Se solicitará la colaboración a las familias para que revisen periódicamente el material escolar.

En Educación Primaria el material será de uso individual y se solicitará la colaboración de las familias para que lo desinfecten periódicamente y marquen con el nombre del alumno/a. En Ed. Infantil podrá ser de uso colectivo siempre que se garantice que permanece en el aula.

Se evitará que el alumnado comparta objetos o material escolar, procurando que no cambien de mesa o pupitre durante cada jornada.

Material de uso común en las aulas y espacios comunes

Al inicio de curso se realizará un inventario del material deportivo, instrumentos musicales, biblioteca..., para proceder al reparto de éste entre los distintos grupos de convivencia escolar. Para el intercambio de materiales entre distintos grupos de convivencia previamente han debido ser desinfectados.

Aquellas aulas que se compartan por diferentes grupos de convivencia escolar (pabellón deportivo, aulas polivalentes para la impartición del área de Valores Sociales y Cívicos) a las que los distintos grupos de alumnos y alumnas acceden de manera rotatoria deberán ser ventiladas, al menos diez minutos, antes y después de su uso. Con el objetivo de minimizar el riesgo de contagio se evitará el uso de los espacios compartidos como son: biblioteca, aula de informática, aula de música, gimnasio pequeño, aula de juego simbólico, etc. En todo caso, se limitará al máximo el uso de estos espacios, siendo estos utilizados a petición del profesorado y garantizando el uso de los mismos por tan solo un grupo de convivencia al día, asegurando así la desinfección del espacio.

En los casos que un docente comparta aula con otros docentes, por ejemplo, para impartir diferentes materias en la misma aula y día, se

deberá proceder a la desinfección de los elementos susceptibles de contacto, así como la mesa y la silla antes de su uso por el siguiente docente.

Dispositivos electrónicos

Los dispositivos tecnológicos disponibles en el centro podrán ser utilizados durante la práctica docente ordinaria, favoreciendo nuevas propuestas metodológicas e incorporando a la misma las experiencias desarrolladas durante este periodo, y en caso de la suspensión de la actividad lectiva presencial, podrán ser puestos a disposición del profesorado y del alumnado. Los criterios para el reparto de este material se recogerán en el proyecto educativo.

Se procurará que los equipos empleados sean personales e intransferibles, o que las partes en contacto directo con el cuerpo de la persona dispongan de elementos sustituibles.

En el caso de aquellos equipos que deban ser manipulados por diferente personal, se procurará la disponibilidad de materiales de protección o el uso de forma recurrente de geles hidroalcohólicos o desinfectantes con carácter previo y posterior a su uso.

Libros de texto y otros materiales en soporte documental

Se evitará que el alumnado comparta objetos o material escolar, procurando que no cambien de mesa o pupitre durante cada jornada. En este sentido el uso de los libros de texto será exclusivamente individual, priorizando en el caso que sea posible, la utilización del libro digital.

Se realizará el servicio de préstamos individualizados de fondos de la biblioteca escolar, posibilitando el préstamo de colecciones de lectura a los grupos de convivencia a petición de los tutores, con las medidas de cuarentena.

Otros materiales y recursos

Cada aula contará con papel, gel hidroalcohólico, jabón y desinfectante que custodiará el profesorado en el aula en cada momento, evitando dejarlo sin supervisión.

10. ADAPTACIÓN DEL HORARIO A LA SITUACIÓN EXCEPCIONAL CON DOCENCIA TELEMÁTICA

1.- Posibilidad uno o varios discentes o docentes puedan estar en situación de cuarentena.

Se cubrirán las ausencias con el personal del centro, optimizando los Recursos Humanos disponibles para poder atender al alumnado de forma presencial siempre que sea posible. Se elaborará un cuadrante para estas sustituciones por parte de la jefatura de estudios.

Se desarrolla este punto al final de este apartado.

Atención a las familias: Telemática.

- En caso de necesidad presencial, pedir cita previa por los medios de comunicación establecidos PASEN, telefónico, correo electrónico...

2.- Posibilidad uno o varios grupos-clase puedan estar en situación de cuarentena.

En ese momento, las maestras y maestros que pertenezcan a los equipos docentes de dichos/ grupo/s continuarán con la docencia telemática, y seguirán sus programaciones adaptadas a la nueva situación no presencial. Los maestros de los equipos docentes de este o estos grupos - en caso de no tener que guardar cuarentena- vendrían al centro para dar sus clases presenciales y alternarían dichas clases con las tareas docentes no presenciales.

Atención a las familias: -Telemática.

-En caso de necesidad presencial, pedir cita previa por los medios de comunicación establecidos.

Se desarrolla este punto al final del apartado.

3.- Posibilidad de que el centro pueda cerrarse a la docencia presencial.

Siguiendo las directrices generales establecidas por el ETCP, recogerán las adaptaciones necesarias que la docencia no presencial pudiera requerir, ajustándose para ello, la organización de las cargas docentes, y de los tiempos de enseñanza, así como la priorización de los contenidos, el diseño de tareas globales y las estrategias e instrumentos de evaluación para el logro de los objetivos y la adquisición de las competencias clave. Para ello se tomarán de referente las programaciones telemáticas realizadas durante el curso 2020/2021 mientras se revisan las del presente curso escolar.

El Plan de centro será adaptado a esta realidad no presencial, contemplando medidas como:

- a) Todo el claustro actuará de forma unificada en cuanto a la actuación telemática. Se trabajará con google classroom, a través de las cuentas corporativas extensión g.educaand.es de la plataforma virtual de aprendizaje GSUITE. Para las videoconferencias se podría usar la plataforma MOODLE.
- b) Se establecerán los medios para la atención adecuada del alumnado, en especial de aquellos que sufren brecha digital o se hallen en situación de vulnerabilidad. Se realizará un seguimiento a través de la especialista en compensación educativa.

Atención a las familias: - Exclusivamente Telemática.

En este tercer caso de enseñanza telemática, a nivel de Centro para actuar de manera homogénea y coordinada se adoptarán los acuerdos en el ETCP con las aportaciones de los diferentes ciclos.

Adecuación del horario lectivo para compatibilizarlo con el nuevo marco de docencia NO PRESENCIAL

HORARIO ADAPTADO A LA DOCENCIA TELEMÁTICA

	LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES
DE 9:00H A 14:00H	HORARIO LECTIVO	HORARIO LECTIVO	HORARIO LECTIVO	HORARIO LECTIVO	HORARIO LECTIVO
L a V de 8:45h a 9 M a V de 14:00 a 14:15h Lunes de 15:30h A 18:30 h	HORARIO NO LECTIVO: Reuniones, Tutorías, Atención a padres y madres, Formación en centros, preparación clases online.				

HORARIO INDIVIDUAL DEL PROFESORADO PARA LA DOCENCIA TELEMÁTICA					
	LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES
9:00H A 10:00H	SEGUIMIENTO INDIVIDUAL DEL ALUMNADO				
10:00 A 12:00	Docencia directa Alumnado, áreas instrumenta les,	Docencia directa Alumnado, áreas instrument ales,	Docencia directa Alumnado, áreas instrument ales,	Docencia directa Alumnado otras áreas.	Docencia directa Alumnado otras áreas.
12:00 H A 13:00H	Seguimiento trabajos y tareas del alumnado	Seguimient o trabajos y tareas del alumnado	Seguimiento trabajos y tareas del alumnado	Seguimiento trabajos y tareas del alumnado	Seguimient o trabajos y tareas del alumnado

13 :00 A 14:00H	Seguimiento aprendizajes del alumnado (Corrección de tareas, evaluación de contenidos , preparación clases online ...)				
LUNES L a V de 8:45h a 9 M a V de 14:00 a 14:15h Lunes de 15:30h A 18:30 h	Reuniones, Tutorías, Atención a padres y madres, Formación en centros...				

Distribución de las sesiones lectivas

2 horas semanales de lengua, matemáticas e inglés.

1 hora de ciencias de la naturaleza y ciencias sociales.

Quincenalmente en semanas alternas

1 hora de religión, música, plástica.

1 hora de francés, educación física, y ciudadanía.

Adecuación del horario individual del profesorado para realizar el seguimiento de los aprendizajes alumnado y atención a sus familias

El que figura en la tabla.

Adecuación del horario del centro para la atención a necesidades de gestión administrativa y académicas de las familias y, en su caso, del alumnado.

La atención administrativa se llevará a cabo a través de medios telemáticos en horario de 10:00h a 13:00h.

SUPUESTOS DE DOCENCIA TELEMÁTICA EN EL PROTOCOLO ESPECÍFICO COVID-19

NORMATIVA APLICABLE:

Instrucciones de 13 de julio de 2021, de la Viceconsejería de Educación y Deporte, relativas a la organización de los centros docentes para el curso escolar 2021/2022, motivada por la crisis sanitaria del covid-19.

Instrucción de 31 de julio, de la dirección general de formación del profesorado e innovación educativa, sobre medidas de transformación digital educativa en los centros docentes públicos para el curso 2020/21.

Y teniendo en cuenta las situaciones que se deben contemplar:

a) Situación de docencia presencial, ajustada al protocolo de actuación específico.

b) Situación excepcional con docencia telemática.

A continuación se exponen la forma de actuación en diferentes supuestos de docencia telemática:

Consideraciones previas:

Debemos tener en cuenta que todas las tutorías con las familias, en estos supuestos, serán telemáticas.

Los recursos tecnológicos con los que contamos se pondrán a disposición del profesorado y el alumnado según el Plan de Actuación Digital. El servicio de préstamo se recoge dentro del Plan de Transformación Digital.

En cuanto a la competencia tecnológica de las familias:
No todas cuentan con PASEN ni poseen el conocimiento suficiente para su uso.

Existe un porcentaje importante de familias con falta de conocimiento en el uso del correo electrónico.
Con muchas familias el único medio de comunicación es el telefónico.

Somos un centro de EDUCACIÓN COMPENSATORIA por lo que contamos con un elevado número de alumnos y alumnas afectados por la brecha social y digital.

Tras este breve análisis de la situación de partida se concreta la actuación de docencia telemática para distintos supuestos de la siguiente forma:

Todos los tutores y tutoras deberán actualizar como fecha tope el lunes día 20 de septiembre los teléfonos y correos electrónicos de las familias del alumnado de su tutoría en Séneca.

El profesorado presentará la planificación de la actividad docente. Ésta servirá de guía al maestro o maestra que deba sustituir al docente en cuarentena en caso de se encuentre en baja laboral.

SITUACIÓN 1 UN ALUMNO/A EN CUARENTENA O UN ALUMNO/A VULNERABLE

Para aquellos casos en los que el alumnado no pueda asistir presencialmente por prescripción médica debido a patologías que puedan poner en riesgo su salud acudiendo al centro docente, se arbitrarán medidas para su atención de forma telemática con los recursos humanos y materiales existentes. De no poderse llevar a cabo dicha atención se informará a la inspección educativa de tal situación mediante informe motivado, con el objeto de dotar de los recursos suficientes al centro o proporcionar la atención al alumnado por vías alternativas.

La primera opción es tramitar la atención domiciliaria de este alumnado (SOLO EN EL CASO DE ALUMNADO VULNERABLE).

La respuesta educativa se organizará teniendo en cuenta los siguientes supuestos:

El equipo docente de cada uno de los grupos con alumnado vulnerable o en situación de cuarentena contactará con la familia por medio de correo electrónico, PASEN, teléfono o Plataforma Virtual con el alumno o alumna para establecer la comunicación para el seguimiento académico. El profesorado realizará un seguimiento telemático. El maestro o maestra de refuerzo apoyará al grupo de éste alumno/a para que el tutor/a pueda realizar ese seguimiento. Para la enseñanza sincrónica se pondrá a disposición del profesorado el material tecnológico necesario para la realización de las videoconferencias. Para garantizar la equidad, se contará con el

apoyo de la especialista en Compensación Educativa en aquellos casos en que el alumnado confinado o vulnerable presente riesgos de exclusión o dificultades de acceso a la docencia telemática por brecha digital que quedará recogido en los cuestionarios, que a tal efecto, se encuentran en la plataforma Séneca.

El profesorado del equipo docente enviará la tarea de forma semanal, priorizando los aprendizajes imprescindibles del nivel. En el caso de que el alumno/a carezca de los medios telemáticos necesarios este envío y recepción de tarea se realizará a través de un familiar en el centro escolar. Se valorará de forma individual, en el caso de alumnado vulnerable, la posibilidad de realizar las pruebas escritas de forma presencial. Ésta siempre se realizaría en un aula habilitada y de forma individual. Respetando las medidas recogidas en el protocolo. En aquellos casos que los informes médicos los permitan se podrán realizar adaptaciones en el horario presencial en el centro.

SITUACIÓN 2 GRUPO EN CUARENTENA-TUTOR/A EN CUARENTENA

Si el tutor/a es baja laboral:

El maestro/a de refuerzo (cupó 13 o 14) contactará con el alumnado para seguir el desarrollo de programación según la planificación que el tutor o tutora previamente entregó a la jefatura de estudios. Éste realizará el seguimiento de docencia directa de las áreas que impartiese el tutor/a del grupo.

El resto de especialidades realizarán la docencia telemática en el horario previsto para el grupo.

El equipo directivo en coordinación con el equipo docente informará a las familias del horario de atención directa del profesorado al alumnado. Ésta podrá ser videoconferencia o telefónica.

La tutoría con las familias será telemática. El centro solicitará el sustituto/a por las vías establecidas para este procedimiento.

Si el tutor/a NO SE ENCUENTRA DE BAJA LABORAL REALIZARÁ LA ATENCIÓN TELEMÁTICA DEL GRUPO.

SITUACIÓN 3: GRUPO EN CUARENTENA Y EQUIPO DOCENTE EN CUARENTENA

SE SUSPENDE LA DOCENCIA DE LAS DIFERENTES ESPECIALIDADES. La atención al alumnado se centrará en las áreas instrumentales y troncales, exceptuando el inglés si la maestra se encuentra tutorizando a un grupo.

La prioridad es la atención del alumnado que asiste presencialmente al centro por lo que se suspende la docencia de las distintas especialidades y el profesorado asistirá a los grupos de convivencia en el siguiente orden:

- 1º maestr@ Cupo 13/14
- 2º maestr@ especialista de inglés
- 3º maestr@ Especialista de Pt
- 4º maestr@ Especialista en AL
- 5º Jefatura de Estudios.
- 6º Dirección

La atención telemática la asumirá, el personal confinado si no está de BAJA LABORAL, en caso de baja laboral, lo asumirá el personal que no tenga que cubrir presencialmente una tutoría. Si todo el personal presente en el centro quedase asignado a una tutoría no se podrá cubrir la docencia telemática y se informará al Inspector de referencia.

Se tramitará y solicitará la sustitución de los distintos docentes por el procedimiento habitual.

SITUACIÓN 4: DOCENTE EN CUARENTENA

Con baja laboral.

- 1 docente CUPO 13
- 2º docente CUPO 14

A partir de la tercera ausencia se producirá la SUSPENSIÓN DE ESPECIALIDADES y será el personal sin tutoría el que asuma la docencia de los grupos presentes en el centro, sí estas no se pudiesen cubrir con los refuerzos, las coordinaciones y las reducciones.

3º docente: Inglés

4 docentes: Especialistas en PT y AL, y según el incremento, jefatura de estudios y dirección

Sin baja laboral, el maestro/a deberá asumir las funciones docentes y administrativas que pueda realizar telemáticamente, en caso de estar en su domicilio.

SITUACIÓN 5: VARIOS GRUPOS Y TUTORES/AS EN CUARENTENA

Repetir modelo de la situación 2 y si no fuese posible se pasara a la situación 3.

Se prioriza la atención del alumnado presente en el centro. En caso de que todos los docentes tengan asignada una tutoría **NO SE PODRÁ ATENDER AL ALUMNADO TELEMÁTICAMENTE** y se comunicará al Inspector de referencia.

SITUACIÓN 6: VARIAS AULAS Y EQUIPOS DOCENTES EN CUARENTENA

Suspensión de especialidades. El profesorado atenderá a los grupos presentes en el centro en el orden de la situación 3.

DEPENDIENDO DEL NÚMERO DE DOCENTES AFECTADOS POR CUARENTENA **NO SE PODRÁ ATENDER AL ALUMNADO TELEMÁTICAMENTE. SE INFORMARÁ AL INSPECTOR DE REFERENCIA.**

SITUACIÓN 7: CENTRO COMPLETO EN CUARENTENA

Se realizará la docencia telemática en los términos recogidos en el protocolo COVID-19 específico.

Para todos los supuestos de atención telemática, todos los recursos telemáticos y técnicos disponibles en el centro serán puestos a disposición del profesorado.

RECURSOS MATERIALES A EMPLEAR EN LOS SUPUESTOS DE DOCENCIA TELEMÁTICA

En los distintos supuestos de docencia telemática el equipo docente contactará con las familias a través de los medios facilitados por las mismas, hasta que se ponga en funcionamiento la plataforma GSUITE. Una vez realizado el análisis y detectadas las necesidades se facilitará al alumnado el material necesario:

El material impreso se recogerá en el centro por el familiar que designe la familia. Éste se entregará en una bolsa cerrada que la

familia deberá desinfectar al llegar a casa y dejar en cuarentena 48 horas. Para la devolución del mismo se establecerá el mismo procedimiento.

En el caso de dispositivos electrónicos, actualmente el centro no cuenta con dispositivos con conexión de datos, todos requieren de conexión a través de wifi. Los equipos informáticos de los que dispone el centro se pondrán a disposición del alumnado que los equipos docentes y el tutor/a tenga conocimiento que sufren brecha digital. Entre ellos 7 tablets y 15 dispositivos de aula, éstos últimos se revisarán con cargo a los GFO a los que se sumarán aquellos dispositivos portátiles que tenga el centro.

Respecto al material usado por el profesorado el centro pondrá a disposición de éste el disponible en el centro.

SUPERVISIÓN DE LAS ADAPTACIONES DE DOCENCIA TELEMÁTICA Y MEDIDAS CORRECTIVAS

Los equipos de ciclo adaptarán las programaciones didácticas a desarrollar en el caso de docencia telemática.

Cada equipo docente adaptará la programación de aula, determinando los aprendizajes imprescindibles a desarrollar durante el periodo de teledocencia.

PROCESOS DE ENSEÑANZA Y APRENDIZAJE		
CONTENIDOS	En el caso de ser necesaria la Teledocencia por causas de la Pandemia Covid-19. Se priorizarán los objetivos mínimos, que aparecen remarcados en la programación didáctica del área.	TEMPORALIZACIÓN La temporalización se ajustará a la de la programación didáctica del área
METODOLOGÍA	Plataformas y vías de comunicación para la enseñanza	<ul style="list-style-type: none"> . Email . Teléfono . Whatsapp . Conexión telemática. - Classroom G Suite - IPasen -Moodle
	Herramientas de trabajo del alumnado	<ul style="list-style-type: none"> . Videoconferencias . Videotutoriales . Vídeos de la red

		<ul style="list-style-type: none"> . Fichas imprimibles . Libro de texto . Cuaderno de clase . Otros recursos(Classroom, Genially, Canva, aplicaciones online...)
--	--	---

EVALUACIÓN (Adaptada a la docencia telemática)	
Se priorizarán los criterios e indicadores de Evaluación remarcados en la programación Didáctica del área	<ul style="list-style-type: none"> -Realización de las tareas. -Presentación de las tareas en los plazos establecidos. -Calidad en la realización de la tarea planteada.
INSTRUMENTOS	Cuaderno de clase, Fichas, Pruebas de evaluación Rúbricas, Trabajos, Cuestionarios Online.

Los equipos docentes, los equipos de ciclo y el ETCP realizarán una valoración de los supuestos de docencia telemática para introducir las mejoras y acuerdos necesarios.

Se realizará un seguimiento por parte del tutor/a y el equipo directivo del alumnado que no responda en los supuestos de docencia telemática.

11.- MEDIDAS ORGANIZATIVAS PARA EL ALUMNADO Y EL PROFESORADO ESPECIALMENTE VULNERABLE, CON ESPECIAL ATENCIÓN AL ALUMNADO CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES

Cada caso tendrá que ser evaluado por el médico del docente o alumnado. Este profesional sanitario será quién, en su caso, determine si puede asistir al centro y qué medidas especiales requeriría para ello. Como norma general, habría que extremar, en los grupos en los que se integre

este alumnado, las medidas de higiene y separación social y tenerlos en cuenta prioritariamente si hay posibilidad de hacer algún desdoble u agrupamiento flexible. En cuanto a los trabajadores de los centros, habrá que cumplir la normativa de prevención de riesgos laborales que sea de aplicación (Según el decálogo de vuelta al cole segura)

Alumnado y profesorado especialmente vulnerable

Se considera como alumnado y profesorado/personal no docente/otros profesionales, especialmente vulnerables a los que padecen las siguientes enfermedades crónicas:

- Enfermedades cardiovasculares, diabetes, enfermedades pulmonares crónicas, cáncer en fase tratamiento activo, inmunodepresión o hipertensión arterial, insuficiencia renal crónica, enfermedad hepática crónica u obesidad mórbida), podrá acudir al centro, siempre que su condición clínica esté controlada y lo permita, y manteniendo medidas de protección de forma rigurosa.

Es por ello que dicho alumnado y profesorado/personal laboral/otros, deberán extremar las precauciones de higiene de manos, respiratoria y mantenimiento de distancia mínima de seguridad, en el caso que de que dichas personas no pudieran acudir al centro, por ser altamente vulnerables, en el caso del alumnado, se pasaría a valorar con la autorización de la Delegación Territorial y la autoridad sanitaria competente la atención domiciliaria.

En el caso del profesorado/personal laboral/otros, deberá tramitar su situación según las instrucciones emitidas por la Delegación Territorial en el departamento de recursos humanos, ellos serán los que dicten la presencia o no en el centro.

En caso de docencia telemática se adoptarán las medidas que permitan la accesibilidad universal del alumnado NEAE a las tutorías y a las enseñanzas a distancia y semipresencial. Para ello será esencial la coordinación entre profesorado, personal de apoyo, alumnado y familia.

Con carácter particular, el profesorado encargado de la atención directa del alumnado NEAE (maestros o maestras de Pedagogía Terapéutica, de Audición y Lenguaje, Orientadores o cualquier otro docente cuya función precise de atención directa con este alumnado), llevará a cabo un análisis particular de la atención que debe proporcionar a dicho alumnado, y determinará aquellos recursos materiales necesarios para poder desarrollar la labor docente

garantizando tanto las condiciones de seguridad y salud de las personas como el derecho a una educación de calidad. Una vez realizado dicho análisis, el centro educativo se encargará de proporcionar a dicho profesorado los recursos materiales correspondientes a través de las partidas de gastos de funcionamiento del centro.

De no ser suficiente dicha partida, se comunicará mediante informe a la inspección educativa la situación de necesidad, para su traslado a la Delegación Territorial correspondiente, para la adopción de las medidas que se consideren oportunas.

Para aquellos casos en los que el alumnado no pueda asistir presencialmente por prescripción médica debido a patologías que puedan poner en riesgo su salud acudiendo al centro docente, se arbitrarán medidas para su atención de forma telemática con los recursos humanos y materiales existentes. De no poderse llevar a cabo dicha atención se informará a la inspección educativa de tal situación mediante informe motivado, con el objeto de dotar de los recursos suficientes al centro o proporcionar la atención al alumnado por vías alternativas.

• **Medidas de prevención personal**

Para el profesorado mascarilla FFP2, en el tratamiento directo con el alumnado con NEAE, siempre que sea necesario y caso a caso, diferenciando por grupos de NEAE el uso de los distintos elementos de protección personal.

12. MEDIDAS ESPECÍFICAS PARA EL DESARROLLO DE LOS SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DE TRANSPORTE ESCOLAR, AULA MATINAL, COMEDOR ESCOLAR Y ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES

Transporte escolar.

En el caso de transportes se ha de cumplir lo establecido en la Orden de 19 de junio de 2020, por la que se adoptan Medidas Preventivas de Salud Pública en la Comunidad Autónoma de Andalucía para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el Coronavirus (COVID-19), una vez superado el estado de alarma, procurando la máxima separación posible en el caso del alumnado perteneciente a grupos-clase de convivencia

distintos y llevar todos mascarilla. La empresa debe aportar su propio protocolo.

En su caso:

- El alumnado entrará de forma ordenada, cuando los responsables lo indiquen.
- Antes de proceder a la subida al autobús el monitor/a facilitará solución hidroalcohólica para higiene de manos.
- El alumnado que pertenezca al mismo grupo de convivencia, estará sentado lo más cerca posible, a ser posible juntos.
- En el transporte escolar será obligatorio el uso de mascarilla, exceptuando las excepciones a su uso.
- Los responsables vigilarán durante el trayecto que se respeten las medidas de seguridad. Se dejarán asientos libres entre usuarios, en la medida de lo posible, marcando los asientos que deben ser inutilizados y cada alumno se ocupará en el asiento correspondiente.
- No consumir alimentos dentro del autocar. Toda la basura realizada durante el trayecto deberá ser depositada en una bolsa que dispondrá el monitor/a.
- Es preferible que cada alumno lleve su mochila y objetos personales consigo mismo, de no ser así y usarse el maletero común, se dispondrán dentro de una bolsa, y cuando se finalice el trayecto se sacarán de ella.
- Marcar los circuitos de acceso al Centro desde el aparcamiento de manera que se eviten las aglomeraciones y los cruces.
- Al bajar del autocar se procederá de nuevo a la higiene de manos con solución hidroalcohólica, bajo el control y supervisión del monitor/a.

La higiene, limpieza y desinfección de los autocares son responsabilidad del cumplimiento de las empresas que realizan el transporte escolar. Serán las que velarán por la correcta limpieza e higienización del espacio del autobús, así como de la distribución del mismo para garantizar la protección de los ocupantes. Igualmente, los conductores deben velar por el cumplimiento de las normas de seguridad.

Aula matinal

En el “aula matinal” se recomienda, cuando sea posible que la misma pueda realizarse en un espacio abierto o en su caso, en locales que dispongan de suficiente espacio para mantener la distancia de seguridad y

una ventilación adecuada, siguiendo las recomendaciones respecto a la ventilación incluidas en este documento.

Se hará uso de la mascarilla durante la estancia del alumnado en estos espacios, en los que se reúnen alumnos y alumnas de diversos grupos-clase, recomendándose su uso también para el alumnado de 3 a 5 años.

Se recomienda un diseño de actividades que reduzcan las posibilidades de contactos estrechos. Especial atención se deberá tener con las posibles alumnas y alumnos pertenecientes a grupos de convivencia estable, para los que se mantendrá la separación debida con los otros grupos siempre que ello sea posible.

En los casos que en el aula matinal se sirvieran desayunos se seguirán las recomendaciones indicadas para la restauración. Se recomienda el uso de elementos no reutilizable o en su caso, se debería proceder a su limpieza y desinfección. En el caso de usarse vajilla o cubertería reutilizable ésta deberá ser lavada y desinfectada en lavavajillas usando los programas de temperaturas altas.

En nuestro centro el servicio de “aula matinal” se desarrollará en el espacio del comedor escolar, si éste no fuese suficiente para garantizar la distancia entre los distintos grupos de convivencia, se podrá habilitar el gimnasio pequeño ubicado en la misma planta y la sala de profesorado que se adapta a tal fin.

La empresa aportará el protocolo específico para el personal de este servicio.

Limitación de contactos

El alumnado se distribuirá por grupos de convivencia.

Se habilitan los siguientes espacios:

- Sala de profesorado
- Comedor

Los monitores/as acompañan al alumnado a sus correspondientes filas.

Medidas de prevención personal.

Se utilizará en todo momento mascarilla por parte del personal, así como la higiene continua de las manos. Al entrar, la desinfección de manos será bajo la supervisión del monitor/a.

• Limpieza y ventilación de espacios

Se aumentará la frecuencia de la limpieza, así como la ventilación del espacio utilizado.

Comedor escolar

LA EMPRESA QUE LO GESTIONA PROPORCIONA LOS PROTOCOLOS ESPECÍFICOS AJUSTÁNDOSE AL DEL CENTRO.

Para el caso de apertura de comedores escolares, se seguirán las recomendaciones indicadas para la restauración y la normativa vigente relacionada. Además, se debe respetar la distancia interpersonal de 1,5 metros entre el alumnado de las distintas mesas. La disposición de las mesas y sillas debería ser de tal forma que posibilite el cumplimiento de la distancia de seguridad, para lo cual se podrá ampliar el espacio del comedor o establecer turnos.

Se procurará que las mesas y asientos designados sean fijados por el alumnado y se procurará respetar la agrupación del alumnado según su pertenencia a un grupo de convivencia estable o un grupo-clase.

Se deberá establecer un flujo adecuado hacia el comedor y a la salida del mismo, evitando aglomeraciones, así como se establecerá en el local un itinerario para prevenir las mismas en cualquiera de sus zonas y prevenir el contacto entre el alumnado.

Se deberán establecer, en general, itinerarios marcados en el suelo (caminar siempre por la derecha) en todo el recinto escolar, sus accesos y anexos.

Entre las medidas recomendadas para la restauración se destacan, sin ser limitativas:

A) Se deberá establecer un Plan de Limpieza y desinfección con las mismas recomendaciones que las expresadas anteriormente.

B) En su caso, se utilizarán manteles de un solo uso.

C) Los elementos auxiliares del servicio, como la vajilla, cristalería, cubertería o mantelería, entre otros, se almacenarán en recintos cerrados y, si esto no fuera posible, lejos de zonas de paso del alumnado y trabajadores.

D) Se eliminarán productos de autoservicio como servilleteros, jarras de agua, vinagreras, aceiteras, y otros utensilios similares, priorizando su servicio en otros formatos bajo petición del alumnado.

E) El personal trabajador que realice el servicio en mesa deberá mantener la distancia de seguridad con el alumnado en lo posible y aplicar los procedimientos de higiene y prevención necesarios para evitar el riesgo de contagio.

F) La vajilla y cubertería usada, de ser reutilizable, ésta deberá ser lavada y desinfectada en lavavajillas usando los programas de temperaturas altas.

G) Los elementos y útiles reutilizables que no puedan ser lavados en el lavavajillas deberán ser lavados y desinfectados antes de volverlos a usar.

H) En el caso de establecer turnos de comedor, se procederá a una ventilación previa entre turnos y desinfección de sillas y mesas usadas, entre los distintos turnos.

I) Se mantendrá una ventilación adecuada de los espacios destinados al comedor del alumnado, siguiendo las pautas establecidas en este documento.

Se deberá establecer un flujo adecuado hacia el comedor y a la salida del mismo, evitando aglomeraciones, así como se establecerá en el local un itinerario para evitar aglomeraciones en determinadas zonas y prevenir el contacto entre el alumnado. El acceso del alumnado será por la puerta de sala de profesorado y puerta de emergencia y la salida de los usuarios al exterior por la puerta de emergencia que da acceso directo al exterior de forma escalonada, respetando la distancia y usando mascarilla. El alumnado deberá acceder con mascarilla y solo retirársela una vez ubicado en la mesa. Las monitoras de este servicio se encargarán de recoger en los distintos pabellones el alumnado.

• **Limitación de contactos**

El alumnado se distribuirá por grupos de convivencia.

Se habilitan los siguientes espacios:

- Sala de profesorado:
- Comedor:

Se podrá utilizar el Gimnasio pequeño de la planta baja si fuese necesario para garantizar la distancia social.

La recogida por parte de las familias se realizará:

- Puerta de emergencia de comedor
- Puerta principal del edificio A

Según la ubicación de los grupos de convivencia en el interior, saldrán por la puerta más cercana a su ubicación.

Los grupos de hermanos saldrán por la puerta del más pequeño.

En el caso de que el número de usuarios del servicio sea reducido el alumnado se reubicará en los espacios de comedor y anterior sala de profesorado. Si la empresa reduce el número de monitoras la atención al alumnado en los tres espacios no podría garantizarse.

• Medidas de prevención personal

Se utilizará en todo momento la mascarilla, así como la higiene de manos.

• Limpieza y ventilación de espacios

En el comedor cada día se limpiarán y desinfectarán los lugares donde se ha desarrollado la actividad, ventilando al menos hasta garantizar la renovación del aire.

PROA, PALE y EEDD

LA EMPRESA QUE LAS DESARROLLE PROPORCIONARÁ LOS PROTOCOLOS ESPECÍFICOS AJUSTÁNDOSE AL DEL CENTRO.

• Limitación de contactos

- En todo momento se mantendrá la distancia de seguridad para limitar los contactos, aumentando los espacios donde se realizarán las actividades.
- Fomentar actividades que no favorezcan el contacto. A ser posible intentar agrupamientos por niveles.

• Medidas de prevención personal

Se utilizará en todo momento mascarilla por parte del personal y el alumnado, así como la higiene continua de las manos. Al entrar, la desinfección de manos será bajo la supervisión del monitor/a.

Limpieza y ventilación de espacios

Se aumentará la frecuencia de la limpieza, así como la ventilación del espacio utilizado.

Para el desarrollo de estos programas se ha garantizar la limpieza y desinfección de los espacios durante la tarde.

13. MEDIDAS DE HIGIENE, LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE LAS INSTALACIONES Y DE PROTECCIÓN DEL PERSONAL.

Limpieza y desinfección

Se realizará una Limpieza y Desinfección (L+D) de los locales, espacios, mobiliario, instalaciones, equipos y útiles antes de la apertura, así como ventilación adecuadamente los locales. Incluidos los filtros de ventilación y de los equipos de aire acondicionados.

Para esta L+D y posteriores, siga las recomendaciones que ya están establecidas por esta Dirección General en el siguiente documento PROCEDIMIENTO DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE SUPERFICIES Y ESPACIOS PARA LA PREVENCIÓN DEL CORONAVIRUS EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA.

https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/200320_ProcedimientoL+D_Coronavirus_AND.pdf

Para realizar estas labores, tenga en cuenta la "Nota informativa sobre Desinfecciones y Desinfectantes autorizados frente a COVID-19". Publicada por esta Consejería, así como la "Nota sobre el Uso de Productos Biocidas para la Desinfección de la COVID-19". Ministerio Sanidad, 27 abril 2020.

<https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/nota%20informativa%20desINFECCIONES%20Y%20DE.pdf>.

<https://www.mscbs.gob.es/profesionales/saludPublica/ccayes/alertasActual/nCov->

ChinadocumentosNota_sobre_el_uso_de_productos_biocidas._27.04.2020.pdf

En el listado reforzado de limpieza y desinfección, complementando el que ya existía en el centro para estos locales, aulas, despachos o espacios comunes etc., adecuadas a las características e intensidad de uso, que deberán ser limpiados y desinfectados al menos una vez al día.

Este Plan o listado de limpieza y desinfección reforzado deberá tener en cuenta determinados aspectos, entre los que se recomiendan los siguientes:

La limpieza elimina gérmenes, suciedad e impurezas mientras que la desinfección (productos desinfectantes) mata los gérmenes en esas superficies y objetos. Por ello, es muy importante que haya una buena limpieza antes de proceder a la desinfección.

El Plan de L+D reforzado contempla:

Listado de todas los locales, equipos y superficies a limpiar y desinfectar.

Frecuencia de la L+D de los mismos.

Los útiles empleados para realizar la limpieza y desinfección.

Los productos químicos: limpiadores, detergentes y desinfectantes virucidas. Dosificación, modo de uso y plazos de seguridad, en su caso.

El personal que va a realizar estas operaciones debe estar informado de cómo deben ser realizadas, para ello es importante que lean las instrucciones del fabricante de los productos usados. Muchos requieren un tiempo mínimo de contacto, unas concentraciones mínimas y un tiempo de ventilación.

Utilice productos virucidas permitidos para uso ambiental, la lista de los mismos y su ampliación puede encontrarla en el siguiente enlace: (listado de virucidas autorizados y Notas Informativas)

<https://www.mscbs.gob.es/fr/profesionales/saludPublica/ccayes/alertasActual/nCov/documentos.htm>

Merecen especial atención a las áreas comunes y a las superficies u objetos que se manipulan frecuentemente como manivelas de puertas y ventanas, botones, pasamanos, teléfonos, interruptores, etc., que deberán ser desinfectados con mayor frecuencia a lo largo de la jornada escolar, así como al final de la misma.

Las medidas de limpieza se extenderán también, en su caso, a zonas privadas del personal, tales como despachos, salas comunes, aseos, cocinas y áreas de descanso.

Si se utiliza lejía se podrá desinfectar de forma eficaz con hipoclorito sódico al 0,1%, cuya disolución se prepara a partir de lejía común (mínimo de 35g/l): 30 ml de lejía común por litro de agua, dejando actuar, al menos, 1 minuto. Importante preparar el mismo día que se pretenda utilizar o mejor un poco antes de su uso.

Tras cada limpieza, los materiales empleados y los equipos de protección utilizados se desecharán de forma segura, procediéndose posteriormente al lavado de manos.

Cuando existan puestos de trabajo compartidos por más de un trabajador, se establecerán los mecanismos y procesos oportunos para garantizar la higienización de estos puestos.

Se debe vigilar la limpieza de papeleras, de manera que queden limpias y con los materiales recogidos, con el fin de evitar cualquier contacto accidental.

La limpieza y desinfección de talleres, laboratorios y otros espacios singulares utilizados para prácticas en el ámbito de la Formación Profesional, atenderá a la normativa específica del sector productivo o de prestación de servicios de que se trate en materia de limpieza, desinfección, desinfectación y otras de salud ambiental, así como a las específicas establecidas para la prevención del contagio del SARS-CoV-2.

Se procurará que los equipos o herramientas empleados sean personales e intransferibles, o que las partes en contacto directo con el cuerpo de la persona dispongan de elementos sustituibles.

En el caso de aquellos equipos que deban ser manipulados por diferente personal, se procurará la disponibilidad de materiales de protección o el uso de forma recurrente de geles hidroalcohólicos o desinfectantes con carácter previo y posterior a su uso.

En los casos que un o una docente comparta aula con otros docentes, por ejemplo, para impartir diferentes materias en la misma aula y día, se deberá proceder a la desinfección de los elementos susceptibles de contacto, así como la mesa y la silla antes de su uso por el siguiente docente.

Atención especial debe merecer la limpieza y desinfección de los elementos que necesariamente deban ser compartidos por el alumnado,

tales como instrumentos musicales, útiles y/o material de talleres o laboratorios, material deportivo o equipos de trabajo, que deberán ser desinfectados antes y después de cada uso por cada grupo.

En el caso de las aulas específicas de las que disponen algunos departamentos didácticos, la limpieza y desinfección deberá ser realizada con la frecuencia necesaria durante el horario escolar, al menos a mitad de la jornada y al finalizar ésta.

En los casos que un docente comparta aula con otros docentes, por ejemplo, para impartir diferentes materias en la misma aula y día, se deberá proceder a la desinfección de los elementos susceptibles de contacto, así como la mesa y la silla antes de su uso por el siguiente docente.

Atención especial debe merecer la limpieza y desinfección de los elementos que necesariamente deban ser compartidos por el alumnado, tales como instrumentos musicales, útiles y/o material de talleres o laboratorios, material deportivo o equipos de trabajo, que deberán ser desinfectados antes y después de cada uso (salvo en el caso de las “aulas de convivencia estable”).

En el caso de las aulas específicas la limpieza y desinfección deberá ser realizada con la frecuencia necesaria durante el horario escolar, al menos a mitad de la jornada y al finalizar ésta.

El Excmo. Ayuntamiento de Almodóvar es el responsable de los servicios de desinfección y limpieza que se llevarán a cabo en el centro y ha mostrado el mayor interés en su desarrollo. Además, cada aula dispondrá en un lugar alejado del alumnado y bajo la supervisión docente de producto desinfectante autorizado para llevar a cabo las tareas de limpieza y desinfección básicas del espacio de trabajo y superficies de más contacto en la actividad diaria.

Ventilación

La nueva evidencia sobre la transmisión del SARS-CoV-2 por aerosoles hace necesario enfatizar la importancia de la ventilación y reforzar algunas recomendaciones relacionadas -como las aulas o espacios comunes, incluyendo los pasillos - que deberá realizarse de forma natural varias veces al día, con anterioridad y al finalizar el uso de los mismos.

Tan importante como la L+D es la adecuada ventilación de los centros

La ventilación natural es la opción preferente. Se recomienda ventilación cruzada, si es posible de forma permanente, con apertura de puertas y/o ventanas opuestas o al menos en lados diferentes de la sala, para favorecer la circulación de aire y garantizar un barrido eficaz por todo el espacio. Es más recomendable repartir los puntos de apertura de puertas y ventanas que concentrar la apertura en un solo punto (pudiendo realizarse para ello aperturas parciales). Se deberá ventilar con frecuencia las instalaciones del centro, a poder ser de manera permanente, incluyendo al menos durante 15 minutos al inicio y al final de la jornada, durante el recreo, y siempre que sea posible entre clases, sobre todo para aulas o talleres usados por distintos grupos, garantizando además una buena ventilación en los pasillos; y con las medidas de prevención de accidentes necesarias. El tiempo de ventilación mencionado de 15 minutos es orientativo y debe adaptarse a las condiciones y características de cada aula.

Se debe valorar la priorización de la ventilación natural por su efectividad en la prevención de la transmisión por encima de aspectos como las condiciones de temperatura y humedad necesarias para el confort térmico o a los requerimientos de eficiencia energética.

Si la ventilación natural no es suficiente, se puede utilizar ventilación forzada (mecánica), debiendo aumentarse el suministro de aire exterior y disminuir la fracción de aire recirculado al máximo, con el fin de obtener una adecuada renovación de aire. Estos sistemas son los mismos sistemas utilizados para la climatización y funcionan aumentando la renovación de aire interior con el aire exterior. Los equipos de ventilación forzada deben estar bien instalados y garantizarse un adecuado mantenimiento.

Únicamente si no es posible conseguir la ventilación adecuada mediante ventilación natural o mecánica, se podrían utilizar filtros o purificadores de aire (dotados con filtros HEPA de alta eficacia). Como alternativa, puede valorarse el uso de otros espacios (aulas o salas del centro educativo, o municipales). Si fuera imprescindible la utilización de filtros de aire, estos deben tener la eficacia que asegure el caudal de aire recomendado y se debe recibir asesoramiento técnico para su ubicación y mantenimiento.

No es necesaria la compra de medidores de CO₂ por los centros educativos. Cuando existan dudas razonables sobre la eficacia de la ventilación o en situaciones climatológicas que no puedan garantizar una buena ventilación, se puede recurrir al uso de estos equipos realizando mediciones puntuales o periódicas que ayuden a generar conocimiento y experiencia sobre las prácticas de ventilación que garantizan una buena renovación del aire. Los aparatos de medición deben estar calibrados y

verificados como se refiere en el documento técnico “Evaluación del riesgo de la transmisión de SARS-CoV-2 mediante aerosoles. Medidas de prevención y recomendaciones

(http://www.mscbs.es/profesionales/saludPublica/ccayes/alertasActual/nCov/documentos/COVID19_Aerosoles.pdf)

Además, puede obtener más información al respecto puede consultarse igualmente el documento aprobado por la Comisión de seguimiento de Andalucía, que se puede encontrar en Salud ambiental y Covid-19.

<https://juntadeandalucia.es/organismos/saludyfamilias/areas/entornos-saludables/salud-ambiental.html>

Los ventiladores (de aspas, de pie, de sobremesa, etc.) pueden ser una fuente de dispersión de gotículas, dado el flujo de aire que generan a su alrededor, por lo que no son recomendables. Sin embargo, caso de que por razones de aumento de temperatura sea necesario su uso, hay que complementarlo con una ventilación natural cruzada, de forma que el flujo de aire generado no se dirija hacia las personas. Así mismo, hay que vigilar que la posición del ventilador no facilite la transmisión entre grupos, y se utilizará en la menor velocidad posible, para generar menos turbulencias.

Cuando sea necesario mantener en funcionamiento equipos autónomos tipo Split, debido a las condiciones de temperatura, habrá que evitar que produzcan corrientes de aire. Dichos equipos serán limpiados y desinfectados periódicamente. Se recomienda una limpieza y desinfección diaria de las superficies externas de los equipos (superficie de impulsión y retorno) con los productos habituales de limpieza y desinfección de superficies, mediante bayeta, y semanalmente se desinfectará, a finales de la jornada, el filtro, para ser colocado al día siguiente. Estas frecuencias pueden variar en función de las horas de uso, del tipo de usuario y de la ocupación del espacio.

Las aulas específicas a las que los distintos grupos de alumnos y alumnas acceden de manera rotatoria deberán ser ventiladas, al menos diez minutos, antes y después de su uso. **Se evitará, en la medida de lo posible, el uso de otro aula distinta a la del grupo de convivencia estable.**

Residuos

El sistema de recogida y eliminación de residuos del centro docente será el seguido habitualmente .no tiene por qué ser diferente al seguido habitualmente.

Se dispondrán de papeleras –con bolsa interior– en los diferentes espacios del centro, que deberán ser limpiadas y desinfectadas, al menos, una vez al día.

No obstante, las bolsas interiores de las papeleras situadas en las aulas y/o aseos deberán ser cerradas antes de su extracción, y posteriormente destinadas al contenedor de la fracción “restos” (contenedor gris).

Únicamente y en aquellos casos excepcionales en los que algún alumno o alumna con síntomas compatibles a COVID-19 deba permanecer en una estancia en espera de que acuda la familia o tutores, los residuos del cubo o papelera de ésta habitación, por precaución, deben ser tratados de la siguiente manera:

- El cubo o papelera dispondrá de bolsa interior (BOLSA 1), dispuesto en la habitación, preferiblemente de tapa y con pedal de apertura, sin realizar ninguna separación para el reciclaje.
- La bolsa de plástico (BOLSA 1) debe cerrarse adecuadamente antes de su extracción e introducirla en una segunda bolsa de basura (BOLSA 2), que estará situada al lado de la salida de la habitación, donde además se depositarán los guantes y mascarilla utilizados por el cuidador y se cerrará adecuadamente antes de salir de la misma y se eliminará con el resto de residuos en el contenedor de fracción resto (o en cualquier otro sistema de recogida de fracción resto establecida en el local).

Inmediatamente después se realizará una completa higiene de manos, con agua y jabón, al menos durante 40-60 segundos.

Para el desecho de mascarillas y el material potencialmente más contagioso se usarán las papeleras de pedal que se situarán en cada una de las plantas de los edificios.

14. USO DE LOS SERVICIOS Y ASEOS

Servicios y aseos

● Ventilación

Los aseos deberán tener una ventilación frecuente. Cuando sea posible, se mantendrán las ventanas abiertas o semiabiertas.

Se recomienda que el uso de la cisterna se realice con la tapadera del inodoro cerrada.

Limpieza y desinfección

Los aseos se limpiarán y desinfectarán, con habitualidad y, al menos, dos veces al día y siempre después del periodo de recreo.

En todos los aseos del centro habrá dispensadores de jabón y papel disponible para el secado de manos, debiendo el alumnado lavarse cuidadosamente las manos cada vez que hagan uso del aseo.

Se debe asegurar la existencia continua de jabón y toallas de un solo uso (papel de secado) en los aseos, para ello el servicio de limpieza y de conserjería deberá revisar la reposición en el caso que fuese necesario, además en cuanto cualquier miembro de comunidad educativa tenga conocimiento de esta carencia deberá comunicarlo al equipo directivo para que se proceda a su reposición.

● Asignación y sectorización

Se asignarán aseos por zonas del centro, de esta forma se reducirá el número de usuarios por aseo, reduciendo los contactos entre alumnos/as de diferentes aulas. En consecuencia:

En el edificio A:

El alumnado de la primera planta usará únicamente los baños de esta planta.

El alumnado de la segunda planta hará uso de los baños ubicados en su planta.

Edificio B:

Se utilizará el mismo criterio de planta.

Edificio C:

Además del criterio de planta se tendrá en cuenta que el alumnado que cuente con aseo en el aula únicamente deberá hacer uso de ese.

En cuanto al uso de baños en horario de recreo se evitará, en la medida de lo posible, y si fuese necesario cada alumno/a hará uso de aquellos que tiene asignados.

Los aseos de la planta baja del edificio A serán para uso, preferente, del alumnado de los servicios de comedor y aula matinal y en el horario en que se desarrollan estas actividades.

El personal del centro (docente y no docente) utilizará aseos distintos al alumnado haciendo uso de los destinados al profesorado exclusivamente.

El alumnado deberá permanecer fuera del aseo si ya existe otro usuario en el interior o las cabinas están ocupadas esperando al desalojo (dependiendo del número de cabinas que tenga el aseo podrá haber uno o dos alumnos/as en el interior). Está desaconsejado el uso de los urinarios de pared, por lo que han sido precintados. El profesorado velará para que se cumplan estas medidas.

● **Ocupación máxima**

La ocupación máxima será de una persona para espacios de hasta cuatro metros cuadrados, salvo en aquellos supuestos de personas que puedan precisar asistencia, en cuyo caso también se permitirá la utilización por su acompañante. Para aseos de más de cuatro metros cuadrados que cuenten con más de una cabina o urinario, la ocupación máxima será del cincuenta por ciento del número de cabinas y urinarios que tenga la estancia, debiendo mantenerse durante su uso una distancia de seguridad. Quedan precintados el 50% de los aseos con más de una cabina.

● **Otras medidas**

Los aseos de la planta baja del edificio A permanecerán cerrados en horario de recreo. El uso de éstos será exclusivo del alumnado de los servicios de aula matinal y comedor.

Durante la jornada lectiva el alumnado acudirá al aseo de forma individual. El profesorado presente en el aula establecerá las medidas necesarias para el cumplimiento de esta norma.

Al comienzo del curso el profesorado informará al alumnado de estas medidas.

15. ACTUACIÓN ANTE SOSPECHA O CONFIRMACIÓN DE CASOS EN EL CENTRO

15.0.- OBJETIVO Y ÁMBITO DE ACTUACIÓN.

El pasado mes de junio se elaboró por la Dirección General de Salud Pública de la Consejería de Salud y Familias conjuntamente con la Consejería de Educación y Deporte el documento que recogía las medidas de prevención, protección, vigilancia y promoción de salud frente a la COVID-19 en centros y servicios educativos docentes (*no universitarios*) de Andalucía para el curso 2021/2022.

No obstante se ha considerado pertinente establecer un Protocolo específico, que partiendo y actualizando lo ya considerado, establezca de forma clara y comprensible para toda la comunidad educativa y los servicios de salud pública, las diversas actuaciones y comunicaciones que deben emprenderse ante la posible existencia de casos relacionados con la COVID-19 en el ámbito escolar no universitario de Andalucía.

De igual forma que se contempla en el documento citado en el primer párrafo, la aplicación de este protocolo puede llegar a determinar la aparición de las siguientes situaciones:

- Posibilidad que uno o varios discentes, docentes o personal no docente puedan estar en situación de cuarentena o aislamiento.
- Posibilidad de que uno o varios grupos-clase puedan estar en situación de cuarentena o aislamiento.
- Posibilidad de que el centro pueda cerrarse a la docencia presencial.

El cierre proactivo de los centros educativos como medida para controlar la transmisión ha demostrado ser poco efectiva de manera aislada y tener un impacto negativo a nivel de desarrollo y educación de la población en etapa de aprendizaje. Hasta el momento actual, se han implementado diversas medidas para controlar la transmisión del virus que han permitido el desarrollo del curso escolar lo más seguro posible y la continuidad de la actividad en general de modo presencial, sin mostrarse niveles de transmisión superiores a los entornos comunitarios de los centros escolares.

Este anexo, parte de la experiencia acumulada durante el curso pasado, a la vez que actualiza las medidas a tomar en el nuevo entorno de la pandemia en nuestra Comunidad con altas tasas de cobertura vacunal, adaptándolo además a los avances de las evidencias científicas contempladas en las actualizaciones de la [Estrategia de detección precoz, vigilancia y control de COVID](#) de permanente revisión (última actualización de 12 de agosto) así como en la Guía de actuación ante la aparición de casos de COVID-19 en centros educativos (última actualización de fecha 7 septiembre de 2021), ambos aprobados en el seno de la Comisión nacional de Salud Pública.

Una evolución epidemiológica favorable asociado a unas altas coberturas de vacunación se verá reflejada en las actuaciones ante la detección de casos de COVID en los centros educativos. La indicación de las medidas no farmacológicas para el control de la infección se irá revisando en función de la situación epidemiológica y el avance de la estrategia de vacunación.

15.1. - CASO SOSPECHOSO EN EL CENTRO

DEFINICIÓN: Cualquier persona, tanto si se trata de alumnado o trabajadores del centro con un cuadro clínico de infección respiratoria aguda de aparición súbita de cualquier gravedad que cursa, entre otros, con fiebre, tos o sensación de falta de aire. Otros síntomas como la odinofagia, anosmia, ageusia, dolor muscular, diarrea, dolor torácico o cefalea, entre otros, pueden ser considerados también síntomas de sospecha de infección por SARS-CoV-2 según criterio clínico.

La presentación aislada de rinorrea en población infantil, sobre todo si es de forma prolongada, en principio, no es indicativa de realización de prueba diagnóstica, salvo criterio clínico y epidemiológico.

El alumnado, profesorado u otro personal del centro con sintomatología compatible con COVID19 que ya han tenido una infección confirmada por PDIA de SARS-CoV-2 en los 90 días anteriores no serán considerados casos sospechosos de nuevo, salvo que clínicamente haya una alta sospecha.

o Cuando **un alumno o alumna** inicie síntomas o estos sean detectados por personal del centro durante la jornada escolar, se llevarán a un espacio, estancia o habitación separado, con normalidad sin estigmatizarla.

- Se le colocará una mascarilla quirúrgica, se le llevará a un espacio separado, y se contactará con la persona responsable del manejo de COVID-19 en el centro educativo y con los familiares o tutores legales (caso de menores) para su recogida.
- La persona que acompañe al caso sospechoso deberá llevar el material de protección adecuado, mascarilla FFP2 sin válvula.
- Si la persona con síntomas no se puede poner una mascarilla quirúrgica (niños menores de 6 años, personas con problemas respiratorios, personas que tengan dificultad para quitarse la mascarilla por sí solas o que tengan alteraciones de conducta que hagan inviable su utilización), la persona acompañante usará, además de la mascarilla FFP2 sin válvula, una pantalla facial y una bata desechable.
- El espacio en el que los casos sospechosos esperen será preferiblemente una sala para uso individual, elegida previamente, que cuente con una ventilación adecuada y con una papelera de pedal con bolsa, donde tirar la mascarilla (si es necesaria su renovación) y pañuelos desechables. La sala deberá ser ventilada, limpiada y desinfectada tras su utilización.
- En las situaciones en las que se detecte un caso sospechoso, la persona trabajadora con condiciones de

salud de vulnerabilidad no se hará cargo de la atención del caso, y éste será derivado a otra persona del centro que se designe.

- La persona Coordinadora Referente COVID-19 designada por el centro escolar o la persona designada en caso de ausencias, se pondrá en contacto con el Referente Sanitario a través del sistema establecido y le facilitará los datos identificativos del alumno o alumna afectada, como mínimo con dos identificadores (nombre completo y fecha de nacimiento), así como un teléfono de contacto de la familia o tutores al tratarse de una persona menor de edad.
- De igual forma, contactará con la familia o tutores legales del alumno o alumna para que acudan al Centro para su recogida, debiendo quedar en su domicilio en aislamiento hasta que el Referente Sanitario realice contacto telefónico.
- El personal Referente Sanitario, articulará la cita con el o la especialista en pediatría o medicina de familia, en caso que fuera necesario la atención presencial y/o de pruebas complementarias.
- En cualquier caso, se informará a la familia o tutores que ante el inicio de síntomas de gravedad o dificultad respiratoria se debe contactar con 112/061.
- **Las personas (docentes o no docentes)** que pudieran iniciar síntomas sospechosos de COVID-19, se retirarán a un espacio separado y se pondrán una mascarilla quirúrgica. Contactarán de inmediato con su propio centro de salud o con el teléfono habilitado para ello o con la correspondiente Unidad de Prevención de Riesgos Laborales, debiendo abandonar, en todo caso, su puesto de trabajo hasta su valoración médica.
- Ante cualquier caso sospechoso no se indicará ninguna acción sobre los contactos estrechos del centro educativo (ni búsqueda de contactos estrechos ni indicación de cuarentena) hasta la obtención del resultado diagnóstico del caso (PDIA positiva) excepto con los familiares no vacunados convivientes del caso sospechoso que sí permanecerán en cuarentena hasta conocerse el resultado. La actividad docente continuará de

forma normal, extremando las medidas de prevención e higiene.

15.2.- CASO SOSPECHOSO FUERA DEL CENTRO DOCENTE:

- Los progenitores y/o tutores deben conocer la importancia de no llevar a los niños y niñas con síntomas al centro o servicio educativo, de informar al centro de la aparición de cualquier caso de COVID-19 en el entorno familiar del niño o niña y de informar al centro de cualquier incidencia relacionada con el alumno o alumna.
- Se indicará a las familias que el alumnado con síntomas compatibles con COVID-19 o diagnosticados de COVID-19 o que se encuentren en período de cuarentena domiciliaria por haber tenido contacto estrecho con alguna persona con síntomas o diagnosticado de COVID-19, no puede acudir al centro. Para ello, las familias vigilarán el estado de salud y, en su caso, realizarán toma de temperatura antes de salir de casa para ir al centro educativo. Si el alumno/a tuviera fiebre o síntomas compatibles con COVID-19 no deberá asistir al centro hasta su valoración médica, debiendo llamar a su centro de salud o alguno de los teléfonos habilitados (900 40 00 61 - 955 54 50 60).
- También permanecerán en el domicilio los hermano/as no vacunados, del caso sospechoso escolarizado en el mismo centro o en cualquier otro, hasta el resultado de las pruebas, por ser contactos familiares convivientes.
- En el caso de que el alumno/a fuera confirmado como caso COVID-19, sin demora por la familia, se contactará e informará de ello al centro educativo.
- El alumnado que presenta condiciones de salud que le hace más vulnerable para COVID-19 (por ejemplo, enfermedades cardiovasculares, diabetes, enfermedades pulmonares crónicas, cáncer en fase tratamiento activo, inmunodepresión o hipertensión arterial, insuficiencia renal crónica, enfermedad

hepática crónica u obesidad mórbida), podrá acudir al centro, siempre que su condición clínica esté controlada y lo permita, manteniendo medidas de protección de forma rigurosa.

- Será obligatorio que el centro contacte con aquel alumnado que no acuda a las clases para descartar como causa la existencia de alguna situación de cuarentena, sospecha o confirmación de COVID-19.
- El personal docente o no docente de los centros o servicios educativos con síntomas compatibles con COVID-19 o diagnosticados de COVID-19 o que se encuentren en período de cuarentena domiciliaria por haber tenido contacto estrecho con alguna persona con síntomas o diagnosticado de COVID-19, no acudirán al centro, debiendo informar de esta situación. (Incidir que los contactos estrechos vacunados o con recuperación de enfermedad en periodo inferior a 180días estarán exentos de cuarentena, salvo indicación epidemiológica específica.)
- Los Referentes Sanitarios y Epidemiología deberán supervisar que las pruebas PIDIA a los casos sospechosos se realicen en las primeras 24 horas tras el inicio de los síntomas. Se informará a la Dirección de Distritos de AP o del Centro de Salud correspondiente cuando se detecten anomalías o incidencias.

15.3.- ACTUACIONES ANTE UN CASO CONFIRMADO:

Caso confirmado con infección activa:

1.- Persona que cumple criterio clínico de caso sospechoso y con prueba diagnóstica de infección (PDIA) activa positiva.

2.- Persona asintomática con PDIA positiva.

- El alumnado, profesorado u otro personal con síntomas compatibles con COVID-192 que se considera caso sospechoso no deberá acudir al centro educativo hasta que se tenga un resultado diagnóstico. El caso sospechoso deberá permanecer aislado en su domicilio hasta disponer de los resultados de las pruebas diagnósticas de infección activa (PDIA), según se

refiere en la Estrategia de detección precoz, vigilancia y control.

- Una vez obtenido el resultado de confirmación, se informará al Referente Sanitario para proceder a la intervención en el centro escolar de forma coordinada con Epidemiología, a través de la persona referente covid-19 del mismo.
- Si el caso se confirma, no debe acudir al centro y debe permanecer en aislamiento hasta transcurridos 3 días del fin del cuadro clínico y un mínimo de 10 días desde el inicio de los síntomas. No será necesario la realización de una PDIA para levantar el aislamiento.
- Ante la existencia de un CASO CONFIRMADO entre el alumnado o el personal (docente o no docente), se actuará de la siguiente forma:
 1. El personal del centro docente, tal y como es preceptivo para el personal del sistema sanitario, deberá observar en todo momento el tratamiento confidencial de la identidad y datos de los casos sean sospechosos o confirmados.
 2. El Referente Sanitario será quien comunique a la persona coordinadora referente de COVID-19 del centro o servicio educativo la existencia de uno o varios casos CONFIRMADOS, previamente, habrá comunicado esta circunstancia al Servicio de Epidemiología del Distrito Sanitario en el que se ubique el centro o servicio docente.
 3. En aquellos casos que sea la persona Coordinadora referente Covid del propio centro o servicio educativo quien tenga conocimiento del caso confirmado de forma inicial, comunicará el resultado del mismo al Referente Sanitario.
 4. Cuando el caso confirmado sea un alumno o alumna y la comunicación la reciba el centro docente en horario escolar, procederá a contactar con las familias del alumnado de la misma clase - posibles contactos estrechos- o grupo de convivencia escolar, para que, con normalidad y de forma escalonada, procedan a recogerlos, manteniendo las medidas de protección (mascarilla higiénica, higiene de manos, higiene respiratoria y distanciamiento físico), informando que deben iniciar un período de cuarentena, en caso de pertenecer a un

grupo de convivencia escolar y que serán informados aquellos que sean considerados contactos estrechos con necesidad de cuarentena, tras la evaluación epidemiológica cuando no pertenezcan a un grupo de convivencia escolar. Desde los servicios sanitarios se contactará con las familias de esta aula.

5. Cuando el caso confirmado sea un alumno o alumna y la comunicación la reciba el centro docente fuera del horario escolar, tras la evaluación epidemiológica, se contactará con las familias de todo el alumnado de la misma clase si está organizada como grupo de convivencia escolar, o bien, con las familias de aquellos alumnos y alumnas que sean considerados contactos estrechos cuando no pertenezcan a un grupo de convivencia escolar. En dicha comunicación, se indicará que no acudan al centro docente y que deben iniciar un período de cuarentena. Desde los servicios sanitarios, se contactará con las familias del alumnado mencionado anteriormente.

6. Respecto a la persona tutora/docente de un aula en la que se haya confirmado un caso de un alumno/a, si tras la evaluación epidemiológica se considera contacto estrecho no exento de cuarentena, deberá abandonar el centro e iniciar un periodo de cuarentena. Desde los servicios de epidemiología, en coordinación, en su caso, con la Unidad de prevención de riesgos laborales y los referentes sanitarios, se contactará con dicho docente.

7. En el supuesto de que el caso confirmado sea un miembro del personal docente, deberá permanecer en su domicilio sin acudir al centro docente. Por parte de los servicios de epidemiología, en coordinación, en su caso, con la Unidad de prevención de riesgos laborales y el Referente Sanitario, se contactará con este docente y se procederá a realizar una evaluación de la situación y de la consideración de posibles contactos estrechos del resto de profesorado y alumnado implicados en base a la actividad concreta que haya desarrollado en el centro con el alumnado u otro personal, debiendo seguir las indicaciones que dimanen de dicha evaluación.

- Los servicios de vigilancia epidemiológica de Salud Pública deben recibir la información sobre los casos cuando estos sean confirmados tanto en atención primaria como en hospitalaria, del sistema público y pri-vado, así como de los servicios de

prevención. Los casos confirmados con infección activa son de declaración obligatoria urgente, y desde las unidades de salud pública, a su vez, se notificarán como se recoge en la Estrategia de detección precoz, vigilancia y control.

En el momento que se detecte un caso CONFIRMADO se iniciarán las actividades de identificación de contactos estrechos.

15.3.1.- ESTUDIO DE CONTACTOS ESTRECHOS:

- El estudio y seguimiento de los contactos estrechos tiene como objetivo realizar un diagnóstico temprano en aquellos que inicien síntomas y evitar la transmisión en periodo asintomático y paucisintomático. A la hora de definir quiénes son los contactos estrechos se tendrá en cuenta y se valorará si el caso ha estado en contacto con compañeros o compañeras del centro educativo en los dos días anteriores al inicio de síntomas o a la fecha de toma de muestra en asintomáticos (periodo de transmisibilidad), y si se han seguido de forma efectiva las medidas de prevención e higiene adoptadas en el centro educativo, así como del tipo de organización de los grupos que se haya seguido en el centro escolar.
- A efectos de la identificación se clasifican como CONTACTOS ESTRECHOS de un caso confirmado:
 - Si el caso confirmado pertenece a un **grupo de convivencia escolar (3)**: se considerarán contactos estrechos a todas las personas pertenecientes al grupo.
 - Si el caso confirmado pertenece a una clase que **no** esté organizada como **grupo de convivencia escolar**: habrá de realizarse una evaluación específica respecto a la información facilitada por la persona responsable COVID-19 del centro, así considerará contacto estrecho a cualquier alumno o alumna que haya compartido espacio con el caso confirmado a una distancia <2 metros alrededor del caso durante más de 15 minutos acumulados durante toda la jornada, salvo que se haya hecho un uso adecuado de la mascarilla. Se realizará también una valoración de la situación fuera del aula (recreo, aula matinal, comedores, etc.), siguiendo los criterios anteriores.

- Se considera contacto estrecho en un autobús escolar a cualquier persona situada en un radio de dos asientos alrededor de un caso durante más de 15 minutos salvo que se pueda asegurar que se ha hecho un uso adecuado de la mascarilla.
- **Las personas convivientes serán consideradas contacto estrecho**, incluyendo hermanos o hermanas convivientes del caso que acudan al mismo u otro centro.
- Cualquier profesional del centro educativo, docente u otro personal, que haya compartido espacio con un caso confirmado a una distancia < 2 metros del **caso, sin la utilización correcta de la mascarilla durante más de 15 minutos acumulados durante toda la jornada.**

3 Grupo Convivencia escolar: los Grupos de Convivencia Escolar (GCE) se definen como grupos formados por un número limitado de alumnos/as junto al tutor/a, garantizando la estanqueidad en todas las actividades que se realicen dentro del centro educativo y evitando la interacción con otros grupos, limitando al máximo el número de contactos. A cambio, dentro del grupo no sería necesario guardar la distancia interpersonal de manera estricta, por lo que sus miembros pueden socializar y jugar entre sí, interaccionando con mayor normalidad. Idealmente, se debe minimizar el número de personas adultas que interaccionan con cada grupo, siendo la figura fundamental el tutor o tutora. Esta alternativa, además, posibilitará el estudio de contactos rápido y más sencillo si se diera algún caso.

- El periodo a considerar será desde 2 días antes del inicio de síntomas del caso hasta el momento en el que el caso es aislado. En los casos asintomáticos confirmados por PDIA, los contactos se buscarán desde 2 días antes de la fecha de la realización de la toma de la toma de muestras para el diagnóstico.
- **La valoración de la exposición del personal** que trabaja en el centro se realizará en función de la evaluación específica del riesgo de cada caso, según lo recogido en el Procedimiento de actuación para los servicios de prevención de riesgos laborales frente a la exposición al SARSCoV-2, de modo que la consideración de contacto estrecho se valorará en base a la adecuación y seguimiento de las medidas de prevención adoptadas con el mantenimiento de la distancia física y uso de mascarillas y las actividades realizadas. Además, en el caso del personal docente se tendrá en cuenta en la evaluación que desarrollan una actividad esencial.

- El centro o servicio docente deberá disponer de un listado del alumnado (con los teléfonos de contacto) y del personal docente que hayan tenido contacto con los alumnos o alumnas confirmados, así como la forma de ese contacto (docencia, actividad al aire libre, etc.), incluyendo la posibilidad del aula matinal, transporte escolar, actividad extraescolar y comedor (de existir), para facilitar la labor de rastreo.
- La persona responsable COVID-19 en el centro deberá proporcionar a Salud Pública o a la unidad responsable de hacer el seguimiento de contactos, la lista de compañeros y compañeras así como profesorado del caso confirmado que han estado en contacto en las 48 horas previas a la aparición de los síntomas o de las 48 horas previas a la toma de muestras en casos confirmados asintomáticos.
- El Referente Sanitario intervendrá en la realización de encuestas y rastreo de contactos coordinados con Epidemiología del Distrito Sanitario correspondiente.

15.3.2.- ACTUACIONES SOBRE LOS CONTACTOS ESTRECHOS:

- **Cuarentena y vigilancia:** Se indicará cuarentena durante los 10 días posteriores al último contacto con un caso confirmado. Durante este periodo de 10 días, se indicará a las personas en cuarentena que vigilen su estado de salud. De forma adicional, se indicará que, durante los 4 días siguientes a la finalización de la cuarentena, se siga vigilando la posible aparición de síntomas y, si esto se diera, se deberá permanecer aislado en el domicilio y comunicarlo rápidamente de la forma establecida.
- Cuando un contacto estrecho inicie síntomas durante el periodo de cuarentena deberá comunicarse al centro educativo y al Referente Sanitario estas circunstancias para la gestión de la realización de una PDIA. En el supuesto de que la prueba

confirme este caso, será necesario una nueva evaluación de contactos estrechos en el ámbito del centro escolar, solo si el inicio de síntomas se produjo en periodo inferior a 48 horas desde el inicio de la cuarentena.

- **Realización de pruebas diagnósticas en contactos:** siempre que los recursos disponibles lo permitan, se realizarán dos PDIA. De no ser posible, se realizará una única PDIA, preferiblemente una PCR, cercana a la fecha de finalización de la cuarentena. Si la PDIA es positiva, el contacto será considerado caso y se manejará como tal. Si la PDIA es negativa, la cuarentena finalizará a los 10 días de la fecha del último contacto.
- Se proveerá a las familias de la información adecuada para el cumplimiento de las medidas de cuarentena, higiene de manos e higiene respiratoria, así como las señales para la identificación precoz del desarrollo de síntomas compatibles con COVID-19.
- Una vez identificados los contactos estrechos y establecidas las medidas de cuarentena para aquellos considerados como estrechos no exentos de cuarentena, las actividades docentes continuarán de forma normal para el resto de la clase, extremando las medidas de precaución y realizando una vigilancia pasiva del centro.

15.3.3.- CONSIDERACIONES ESPECIALES EN EL MANEJO DE CONTACTOS ESTRECHOS.

- Estarán exentos de la cuarentena los contactos estrechos (alumnado, profesorado y otro personal del centro) que hayan recibido una pauta de vacunación completa y/o hayan tenido una infección por SARS-CoV-2 confirmada por PDIA en los 180 días anteriores al último contacto con el caso. La valoración de la situación de vacunación o de recuperado de la enfermedad se deberá realizar de forma individualizada.

- En estos contactos exentos de cuarentena, siempre que los recursos disponibles lo permitan, se realizarán dos PDIA. De no ser posible, se realizará una única PDIA, preferiblemente una PCR, cercana a la fecha de finalización de la cuarentena. Si la PDIA es positiva, el contacto será considerado caso y se manejará como tal.
- Se les recomendará evitar el contacto con personas vulnerables. Se les indicará, como mínimo, el uso de mascarilla quirúrgica en sus interacciones sociales o laborales, no acudir a eventos multitudinarios y limitar los contactos a aquellos grupos con los que interaccionan habitualmente dentro del colegio.
- Así mismo, se recomienda realizar una vigilancia de la posible aparición de síntomas compatibles.
- Únicamente realizarán cuarentena los contactos completamente vacunados en las siguientes situaciones:
 - Contactos de casos vinculados a brotes producidos por una variante beta o gamma. En los casos esporádicos, la información sobre variantes normalmente no está disponible al inicio del diagnóstico, por lo tanto, únicamente podrá realizarse cuarentena si se dispone de esta información de forma oportuna.
 - Personas con inmunodepresión (4)

4 Se define persona inmunodeprimida a:

Paciente con inmunodeficiencia primaria o congénita: inmunodeficiencias congénitas humorales, celulares, combinadas y defectos inmunidad innata; defectos del sistema del complemento.

Paciente con inmunodeficiencia secundaria o adquirida: -Tratamiento con inmunosupresores; trasplante progenitores hematopoyéticos; tratamiento con eculizumab; infección por el virus de inmunodeficiencia humana; asplenia anatómica o funcional; cáncer/hemopatías malignas; trasplante de órgano sólido.

-Paciente con enfermedad crónica que podría afectar a la respuesta inmune (diabético de larga evolución mal control, hepatopatía o alcoholismo crónico, enfermo renal crónico...). Este punto deberá individualizarse de acuerdo a la historia clínica del paciente.

https://www.mscbs.gob.es/profesionales/saludPublica/prevPromocion/vacunaciones/programasDeVacunacion/riesgo/Vac_GrupoRiesgo_todasEdades.html

15.4.- GRUPO ESTABLE DE CONVIVENCIA (GCE)

A los efectos, de la identificación de contactos estrechos entre grupos estables de convivencia, también denominados “grupos de convivencia escolar”, se hace referencia a grupos de alumnos y alumnas que se relacionarán de modo estable, pudiendo socializar y jugar entre sí durante el horario de clases, sin tener que garantizar la

distancia de seguridad. Estos grupos reducirán al mínimo el contacto con otros grupos del centro en espacio y tiempo.

Necesariamente, los grupos de educación infantil y primero de primaria se conforman como “grupos estables”, debiendo el Plan del centro identificar a otros grupos estables de cursos superiores a estos.

15.5.- TUTORÍA DE REFERENCIA

Se refiere al docente que ejerce como referente del grupo de alumnos y alumnas.

15.6.- REFERENTE SANITARIO

Se refiere a la persona o personas designadas por el Distrito sanitario APS/ AGS que serán el primer nivel de contacto e interlocución entre los servicios sanitarios y los Centros o Servicios docentes. Cada Centro o Servicio docente tendrá asignado al menos un referente sanitario.

15.7.- COORDINACIÓN COVID-19 DE CENTRO O SERVICIO DOCENTE

Se refiere a la persona designada en cada Centro o Servicio docente entre cuyas funciones estará la comunicación y coordinación con los Referentes sanitarios y en su caso con los servicios de Epidemiología de Salud Pública.

15.8.- ACTUACIONES DURANTE LA INVESTIGACIÓN EPIDEMIOLÓGICA.

o El manejo y las actuaciones frente a brotes y casos se detallan en el Documento técnico -Guía de actuación ante la aparición de casos de Covid-19 en centros educativos- del Ministerio de Sanidad (Disponible en:

https://www.mscbs.gob.es/gl/profesionales/saludPublica/ccayes/alertasActual/nCov/documen-tos/Guia_actuacion_centros_educativos.pdf)

o La gestión de los brotes corresponde a los Servicios de Salud Pública, quienes elaborarán un informe sobre la investigación epidemiológica y las actuaciones a llevar a cabo en cada contexto específico. Esta tarea, se llevará a cabo con el apoyo del Referente

Sanitario y de la coordinación persona referente COVID19 del centro, tanto para obtener información como para transmitirla al centro.

o Se considerará brote cualquier agrupación de 3 o más casos con infección activa en los que se haya establecido un vínculo epidemiológico, según lo recogido en la Estrategia de detección precoz, vigilancia y control de COVID-19.

o Los escenarios de aparición de los casos de COVID-19 en los centros escolares pueden ser muy variables. Pueden aparecer casos en un único GCE o clase sin que se produzca transmisión en dicho grupo o en la clase. También puede detectarse un brote en un grupo en el que a partir de un caso se generó transmisión en el GCE o en la clase. También, pueden detectarse brotes en varios grupos o clases sin que exista relación entre ellos y ser eventos independientes. Por último, puede producirse brotes en diferentes grupos de convivencia o clases con vínculo entre ellos en el propio centro educativo.

o El control de la transmisión en estos escenarios y las actuaciones necesarias para su control dependerán de factores relativos a la organización propuesta por cada centro educativo. Algunos de estos elementos son la sectorización del centro escolar con una separación franca entre las distintas etapas educativas: infantil, primaria, ESO y bachillerato o la presencia de una o varias líneas escolares.

o Será necesario ante la actuación consecuente a la aparición de brotes tener en cuenta las exenciones de cuarentenas de los posibles contactos estrechos, tal como se ha expresado en el apartado correspondiente.

15.9.- COMISIONES DE SEGUIMIENTO PROVINCIALES Y AUTONÓMICA

o Se han constituido la Comisión autonómica y las Comisiones provinciales de seguimiento COVID-19 en centros docentes no universitarios de Andalucía, dando cumplimiento así a lo estipulado en el Acuerdo de 1 de septiembre de 2020, del Consejo de Gobierno, por el que se toma conocimiento de la composición y constitución de las Comisiones Autonómica y Provincial para el seguimiento de las medidas de prevención, protección, vigilancia y promoción de la

salud COVID-19 en los centros y servicios educativos docentes no universitarios de Andalucía (Boja núm. 53 de 2 de septiembre).

o En aquellos casos, cuando por parte de los Servicios de Salud Pública se considerará que se da una transmisión no controlada en el centro educativo con un número mayor de lo esperado para el segmento etario en un territorio específico, y la evaluación de riesgo proponga la necesidad de escalar las medidas, valorándose el cierre temporal del centro educativo, se deberá elaborar un informe de propuestas de medidas que se elevará a la Comisión Provincial de seguimiento COVID-19.

o Se delega en las personas titulares de las Delegaciones Provinciales o Territoriales competentes en materia de salud la adopción de las medidas preventivas de salud pública que consistan en imponer restricciones a la movilidad de la población de una localidad o parte de la misma, o en la suspensión de la actividad docente presencial en un centro docente no universitario, incluidas las escuelas infantiles, ubicados dentro de su ámbito territorial, cuando dichas medidas sean necesarias ante la existencia de un riesgo sanitario de carácter transmisible inminente y extraordinario.

o La adopción concreta de la medida preventiva de salud pública relativa a la suspensión, total o parcial, de la actividad docente presencial en un centro docente no universitario, incluidas las escuelas infantiles, se ejercerá previo informe de la correspondiente comisión provincial a que se refiere el Acuerdo de 28 de agosto de 2020, del Consejo de Gobierno (BOJA extraordinario núm. 53, de 2 de septiembre de 2020), previa evaluación del riesgo sanitario y de la proporcionalidad de la medida, ante un riesgo grave inminente y extraordinario para la salud pública, existiendo razones objetivas sanitarias para el cierre temporal del centro docente como medida preventiva y de contención de la transmisión del COVID-19, dándose traslado al Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía en orden a solicitar la ratificación judicial prevista en el párrafo 2.º del artículo 8.6 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, de conformidad con el artículo 41 de la Ley 9/2017, de 2 de octubre, de Administración de la Junta de Andalucía.

15.10.- ACTUACIONES POSTERIORES.

o Respecto a las aulas donde se haya confirmado un caso, así como también los locales donde haya podido permanecer este caso - incluido personal docente o no docente-, se procederá a realizar una limpieza más desinfección (L+D), de acuerdo a lo establecido en el Plan reforzado de L+D, incluyendo filtros de aires acondicionados así como, una ventilación adecuada y reforzada en el tiempo de los mismos.

o Esta operación se realizará así mismo con los otros espacios cerrados en los que el caso confirmado haya permanecido o realizado actividades, prestando especial atención a todas aquellas superficies susceptibles de contacto.

o Se recomienda que en estos casos exista una comunicación adecuada con las familias y el resto de la comunidad educativa para evitar informaciones erróneas o estigmatizantes.

o Además, tras la reapertura de un centro escolar o una línea completa debido a un brote de COVID-19, se hará necesario llevar a cabo una sesión informativa con la participación presencial (o en su defecto virtual) del Referente Sanitario (personal de enfermería) y del Epidemiólogo/a, en su caso, y siempre de forma coordinada, en la cual se trabaje la causa del cierre y refuerce las prácticas más seguras frente al COVID-19 y así contribuir a que no vuelva a repetirse esa situación.

16. DIFUSIÓN DEL PROTOCOLO

Durante los primeros días de septiembre de 2021, y antes del comienzo del régimen ordinario de clases, se programarán reuniones informativas para trasladar a las familias toda la información disponible sobre el inicio del curso y las medidas organizativas que se van a llevar a cabo, para lo que se podrá:

- Se priorizará el uso de vías telemáticas para la difusión previa.
- Se establecerá un calendario de reuniones en los primeros días de septiembre para informar a las familias. Que quedará recogido en el Calendario de reuniones de inicio de curso.
- El día 8 de septiembre el equipo directivo se reunirá con las madres y padres delegadas para facilitar la información incluida en este protocolo.

- El día 9 de septiembre los tutores y tutoras de los diferentes grupos lo harán con todas las familias de su alumnado.
- Para estas reuniones la jefatura de estudios preparará un documento con un lenguaje fácil y accesible que sirva de apoyo a los tutores y tutoras en estas reuniones.
- Desde la dirección del centro se facilitará a todas las familias un decálogo que recogerá los aspectos más significativos de este protocolo. El cual se anexa a este documento.

Una vez incorporado el alumnado al centro educativo, los tutores y tutoras informarán al mismo de las medidas de prevención, vigilancia y seguridad que se hayan establecido, conforme a lo establecido en el programa de acogida previsto en las Instrucciones de 16 de julio de 2021, de la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa, relativas a las medidas educativas a adoptar en el inicio del curso 2021/2022. Para ello los días 10 y 13 de septiembre el alumnado permanecerá con los tutores y tutoras que serán apoyados por los especialistas, según el horario que establezca la jefatura de estudios. Estas actuaciones podrán ampliarse algunos días más si así se considera desde la Comisión Específica Covid-19.

Toda la información que el centro deba comunicar a las familias se realizará a través de los siguientes canales: - iPASEN. - Madres/Padres delegados de grupo. - AMPAS - Página Web. - Tablones de anuncios. - Circulares.

17. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PROTOCOLO

Para el seguimiento, se van a establecer una serie de indicadores, con objeto de organizar y facilitar el acceso a la información, así como de evaluar las acciones realizadas. Servirán para organizar la información y facilitarla, preferentemente, a los agentes directamente implicados en cada caso:

ACCIONES	RESPONSABLES	TEMPORALIDAD	INDICADORES
Aplicación de	Profesorado	SEMANAL	>100% de

medidas preventivas e higiénicas	Familias		cumplimiento
Entradas y salidas	Profesorado	SEMANAL	>95% de cumplimiento
	Familias		
Casos sospechosos y/o confirmados	Coordinadora Covid-19	SEMANAL	N ^a de casos
Uso de aseos	Profesorado	SEMANAL	>95% de cumplimiento
	Alumnado		
	Personal no docente		
Recreo	Profesorado	SEMANAL	>95% de cumplimiento
	Alumnado		
Ventilación de espacios y uso	Profesorado	SEMANAL	>100% de cumplimiento

Estos criterios se revisarán en la medida que se considere necesario para la mejora de la implantación de este protocolo.

ANEXOS